

# EL ROL DEL DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA GENERAL IRIBARREN

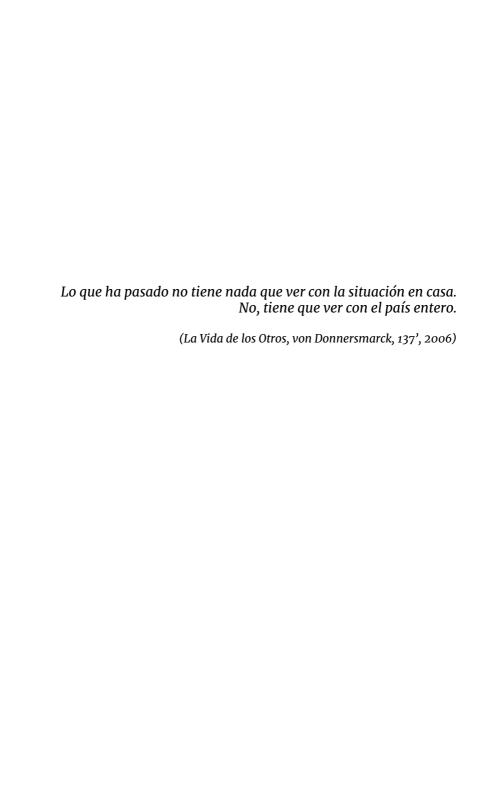
LA EJECUCIÓN DEL TERRORISMO DE ESTADO EN CÓRDOBA

> GABRIEL GERBALDO LILIANA ARRAYA

## El rol del Destacamento de Inteligencia General Iribarren

La Ejecución del Terrorismo de Estado en Córdoba







www.excentrosclandestinoscba.edu.ar





#### **Autoridades**

#### Rectora

Raquel Krawchik

#### Vicerrector

Enrique Bambozzi

#### Secretaria de Extensión

Mariela Edelstein

# Director del Centro Universitario de Estudios Sociales Darío Olmo

#### Directora del Centro de Competencias

Liliana Arraya

Archivo Digital: descarga y online ISBN: 978-987-48666-8-4









# ÍNDICE

Prólogo
Las marcas de la memoria17
La Córdoba industrial, combativa y represaliada31
Las normativas, los memorandos y la fábrica de la muerte59
El manual de contrainsurgencia93
Los listados, la connivencia y el botin de gue-
rra105
Los juicios
Post scriptum141
Bibliografía consultada143
Fuentes documentales145
Prensa 147
Referencias audiovisuales147

### **PRÓLOGO**

Redactar un prólogo para esta obra imprescindible, que nos representa en toda su dimensión, en tanto historia vivida, es al menos una tremenda responsabilidad, un llamado a no dejar que el desconocimiento se transforme en olvido y una invitación a formar parte de este gran desafío, por lo que va mi profundo agradecimiento por todo ello.

En primer lugar, la historia. La historia documentada, la historia sucedida, la historia que debiera interpelarnos para comprender, para conocer y para que el "nunca más" sea verdaderamente una posibilidad cierta.

En lo que a mí respecta, en tanto Rectora Normalizadora de la Universidad Provincial de Córdoba, nuestra querida UPC, transitar nuestros espacios en la Ciudad de las Artes, recordar siempre que, justamente, en esos espacios funcionó el Batallón de Comunicaciones 141, centro de inteligencia, reivindicado por quienes lo dirigían orgullosamente como centro de combate, me hace sentir que hemos triunfado.

Justamente allí viven y crecen nuestras escuelas de arte, transita el público por nuestra sala mayor abierta a la comunidad toda, los estudiantes se reúnen y disfrutan su vida universitaria en libertad, con alegría y donde el miedo no existe, no les pertenece, no es siquiera una posibilidad.

Hemos triunfado.

Pero todavía debemos compartir esta historia que también nos pertenece, porque la hemos vivido, porque sucedió y porque todavía es añorada por ciertos sectores.

La tremenda dictadura vivida en esos años, el plan de tortura y exterminio llevado a cabo por una espeluznante alianza cívico, religiosa y militar, aun en nuestros espacios que tanto disfrutamos, debe ser conocida, como dije, en toda su dimensión.

En esta obra figuran hechos. Hechos documentados que se ponen al servicio de los lectores y las lectoras.

Hechos presentados con respeto y responsabilidad que debemos poner en manos de nuestros docentes y estudiantes nacidos en democracia, que no tuvieron la oportunidad de conocerlos realmente.

No deben ser anécdotas que alguien nos cuenta, sino transformarse en una lectura detenida y profunda. Conocer, comprender y sacar conclusiones.

Nada de lo que pasó fue un error, fue un plan. Un plan llevado a cabo sistemáticamente y simultáneamente en nuestro País y en América Latina toda, para imponer una forma social dirigida por el consumo, el mercado y los grandes intereses económicos.

No fue un error y menos aún una guerra. No hubo guerra. Hubo un Estado que utilizó todas sus herramientas para perseguir, reprimir, torturar y exterminar.

Y robar.

Efectivamente. Robarle sus pertenencias, sus valores, sus objetos queridos y llevárselos, apropiárselos como se apropiaban de la vida de las personas con total impunidad.

Robar objetos y robar niños. Lo mismo para ellos.

Delincuentes. Ladrones, genocidas.

Debemos saberlo, porque así fue. Conocer nos permitirá distinguir el camino que decidamos tomar.

Conocer nos hará mirar hacia un horizonte deseado y caminar hacia él.

Recuperar utopías. Permitirnos ser parte de la construcción de un mundo mejor.

#### Raquel Krawchik

Rectora Universidad Provincial de Córdoba

## INTRODUCCIÓN LAS MARCAS DE LA MEMORIA

En Córdoba ciudad, en la zona pericentral ubicada al sudeste del parque Sarmiento, vecina a la Ciudad Universitaria y al barrio Nueva Córdoba, se encuentra la Ciudad de las Artes, convertida, por Ley, en la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), en 2007. Su sede sur, emplazada en Av. Ricchieri al 1900, alberga la Facultad de Arte y Diseño, constituida por cinco unidades académicas y la Facultad de Educación y Salud, Domingo Cabred.

En la Escuela Superior de Artes Aplicadas, Lino Spilimbergo; la Escuela Superior de Bellas Artes, José Figueroa Alcorta; el Conservatorio Superior de Música, Félix Garzón; la Escuela de Cerámica, Fernando Arranz; la Escuela Superior Integral de Teatro, Roberto Arlt y la Facultad de Educación y Salud, Domingo Cabred, instituciones de reconocida trayectoria y prestigio, algunas de las cuales alcanzaron el siglo de permanencia en nuestro medio, se han formado reconocidos artistas y profesionales de la educación y la salud.

La comunidad educativa de la UPC ocupa solo una parte del enorme predio de 23 hectáreas, delimitado por las avenidas Ricchieri, Cruz Roja, Los Incas y Deodoro Roca, que fuera propiedad de las Fuerzas Armadas y donde funcionara el Batallón de Comunicaciones 141¹. Allí también tenía sede el Destacamento de Inteligencia General Iribarren² del Tercer Cuerpo de Ejército³, organismo que diseñó y ejecutó el Terrorismo de Estado que tuvo lugar durante la dictadura cívico militar (entre 1976 y 1983) y aun antes de esa fecha, cuando comenzó a operar en Córdoba una estructura paramilitar y parapolicial, utilizada para la represión ilegal, a partir de la destitución de los gobernantes electos y su reemplazo por interventores federales.

Los antiguos cuarteles también habían sido utilizados por el Ejército para la detención y juzgamiento de presos políticos. Entre 1960 y 1961, en el marco del plan CONINTES (Conmoción Interna del Estado), se facultó a las Fuerzas Armadas a intervenir en la represión interna. El CONINTES, antecedente de la Doctrina de Seguridad Nacional, sustituyó el paradigma de defensa imperante e incorporó el enemigo interno como hipótesis de conflicto.

El predio y los edificios propiedad de las Fuerzas Armadas fueron y son objeto de disputas. Una vez recuperada la democracia, se iniciaron gestiones para que pasaran a la

<sup>1.</sup>El Batallón de Comunicaciones 141 es una unidad militar del Ejército Argentino, con base en la Guarnición de Ejército Córdoba.

<sup>2.</sup>El Destacamento de Inteligencia 141 General Iribarren fue una unidad de inteligencia del Ejército Argentino, dependiente del Tercer Cuerpo de Ejército, con base en Córdoba. 3.El Tercer Cuerpo de Ejército "Ejército del Norte" es una gran unidad de batalla que abarca diez provincias del noroeste argentino. Su comandante reside en Córdoba. El reglamento del Ejército establecía que las grandes unidades de combate podían recibir apoyo de inteligencia mediante destacamentos.

órbita provincial: gobiernos radicales y justicialistas intercedieron para que esta operación se concretara.

Desde el año 2005 y luego de ser remodelados, albergan la Ciudad de las Artes y la sede del Rectorado de la Universidad Provincial. En los terrenos contiguos, además, tienen su sede la Fuerza Policial Antinarcóticos; la Defensoría de la Niñez, la Secretaría de Ambiente y un coqueto restaurante. Detrás de esas construcciones, se encuentra un enorme sitio baldío que aún no tiene destino luego de que fuera vendido a la Corporación América en los noventa, para la edificación de un mega proyecto inmobiliario que, aún hoy y luego de tironeos políticos y legales, no se concretó.

A metros de la Universidad Provincial de Córdoba tiene su sede la Justicia Federal de Córdoba, Poder que realizó, hasta la fecha, doce juicios por delitos de Lesa Humanidad, en los que se procesó y condenó a 117 ex militares, expolicías, agentes civiles de inteligencia y exintegrantes de la magistratura que, frente a las denuncias y pedidos de paradero de los familiares de desaparecidos y de las denuncias de presos políticos, no cumplieron con su responsabilidad funcional de investigar o fueron cómplices de las ilegalidades.

A pesar del tiempo transcurrido y de las omisiones de todos los poderes del Estado, tanto durante los años de la dictadura como luego de restaurada la vida democrática debido a las trabas impuestas por las Leyes de Punto Final e Indultos; en Córdoba se pudo escuchar a las víctimas del horror, que prestaron su testimonio en los estrados judiciales. Y fue allí donde se escucharon las sentencias de condenas a prisión perpetua a los principales responsables de los crímenes de Lesa Humanidad.

El lugar que habita la Universidad Provincial es también vecina del Hospital Militar, que aún se asienta en terrenos dependientes del Tercer Cuerpo de Ejército, donde terminó sus días el exgeneral (RE) Luciano Benjamín Menéndez, el mayor exponente de la dictadura cívico militar. Condenado a cadena perpetua, era quien disponía de la vida y los bienes de los habitantes de diez provincias argentinas. El personal médico y de enfermería siguieron tratándolo como "mi general", mientras su cama era arropada por las sábanas bordadas traídas por sus familiares, que gozaban de pase libre para acompañarlo hasta su muerte, que ocurrió el 27 de febrero de 2017.

Es el mismo hospital en el que dieron a luz detenidas políticas, encadenadas a sus camas, en los años setenta, y que formó parte del circuito de represión ilegal: adonde eran llevados los prisioneros asesinados en los centros clandestinos que luego aparecían en la vía pública muertos en presuntos enfrentamientos callejeros. Circuito que quedó al desnudo durante un reclamo administrativo realizado por los empleados de la morgue judicial que se atrevieron a escribirle al entonces presidente militar, Jorge Rafael Videla, solicitándole que sus tareas fueran encuadradas como insalubres. A través de la nota, los dependientes sostuvieron que tenían que manipular decenas de cadáveres (acribillados a balazos) que se apilaban en la morgue judicial, que una vez saturada, tenían que vaciar. No disponían de guantes, ni botas, ni guardapolvos, ni barbijos protectores. De allí el reclamo, desoído por las autoridades locales, que fue elevado al presidente (de facto), con la esperanza de ser escuchados.

En su testimonio, Carlos Caro, uno de los empleados, detalla que custodiados por autos policiales y militares trasladaban los cuerpos en ambulancias y camionetas hasta el cementerio San Vicente. Allí, había sido excavada una gran fosa común donde se arrojaban los cuerpos tapados solo con unas paladas de tierra. Asimismo, el trabajador señaló que los cadáveres ingresaban con las yemas de las manos manchadas con tinta y que, a pesar de que ellos los anotaban como NN —en el libro de guardia— presumían que eran identificados en el Hospital Militar, lugar de donde procedían. Los muertos que llegaban a la morgue judicial hacían un paso previo por el Hospital Militar, según confirmó la ya jubilada fiscal federal, Graciela López de Filoñuk, quien instruyó numerosas denuncias que fueron llevadas a juicio.

El geógrafo brasileño Milton Santos (1990) conceptualiza los espacios sociales como lugares que perduran en el tiempo e influyen en las generaciones presentes y futuras. Sostiene que estas herencias sociales impregnadas en un lugar dan cuenta y son testimonio de diferentes momentos históricos. Llama rugosidades a la intersección de las coordenadas de espacio y tiempo que dan lugar no solo a herencias físicas sino sociales. Cada momento histórico hace del espacio construido un lugar único, irrepetible, en el que se cristaliza la memoria. "El proceso social está siempre dejando herencias que acaban construyendo una condición para las nuevas etapas", se puede leer en los escritos del geógrafo.

Siguiendo esta huella, podemos afirmar que estamos formando nuevas rugosidades. Que el espacio que supo estar protagonizado por cofias y birretes y en el que se arengó a la tortura y la muerte, alberga, hoy, una institución universitaria pública y gratuita, que educa para la salud y la educación, el canto, la música, el teatro, la danza, la escultura, la creatividad y la libertad, preservando los rastros de la memoria del terror que signan su espacio.

.....

Jorge Dante Bustos Toloza vino de Río Tercero a Córdoba a estudiar Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba y cumplir con el servicio militar obligatorio, como soldado conscripto, en el Batallón de Comunicaciones del 141. Tenía 21 años cuando un problema duodenal lo obligó a atenderse en el Hospital Militar y una junta médica dictaminó su baja por pérdida de aptitud y lo envió a su casa a descansar. El 10 de septiembre de 1976, concurrió al Batallón a retirar su Libreta de Enrolamiento y a devolver el equipo individual que le fuera otorgado (uniforme, calzado, mochila). Algunos testigos lo vieron entre charlas y despedidas con sus compañeros, mientras se preparaba para celebrar la baja del servicio militar junto con sus amigos, en una confitería del centro de la ciudad. Se supo que lo hicieron esperar y que le anunciaron que la gente de Inteligencia debía hacerle algunas preguntas. Lo condujeron a una oficina contigua al Casino de Oficiales. Allí, fue interrogado y golpeado. Quienes lo detuvieron esperaron la oscuridad de la noche para trasladarlo en una camioneta blanca. Luego, indicaron que se había fugado.

Cuando notaron su ausencia, Daniel y María, sus hermanos, se dirigieron al cuartel. Allí, los recibió el teniente coronel César Emilio Anadón —máxima autoridad del Destacamento de Inteligencia del 141, por entonces—, quien les dijo que Jorge Bustos era un soldado excelente y que hasta habían pensado en proponerlo para dragoneante. Sin embargo —explicó el militar—, cuando le quisieron hacer unas preguntas, se escapó. De esta manera, les sugería que

lo buscaran en casa de sus amigos o de alguna novia. Luego de retirarse con esa respuesta, los hermanos notaron que eran seguidos y vigilados. El mismo día, fuerzas militares allanaron su domicilio. Lo mismo ocurrió al día siguiente.

Ante la falta de noticias, los familiares insistieron en el cuartel y desde allí les respondieron que lo buscaran en algún hospital o en la morgue judicial. Jorge Dante Bustos Toloza fue declarado desertor. Hasta la fecha permanece desaparecido.

Piero Di Monte (uno de los sobrevivientes de los centros clandestinos que prestó testimonio ante la Justicia Federal) declaró que vio a Jorge Bustos, vinculado con la Juventud Guevarista y el Partido Revolucionario de los Trabajadores, detenido y torturado en el Batallón de Comunicaciones 141. Su traslado se produjo unos días después.

Di Monte añadió que con Jorge Bustos Toloza se habían prometido que, si alguno quedaba vivo, iban narrar a sus familias lo sucedido.

En el año 2004, el exteniente coronel Anadón se suicidó cuando cumplía arresto domiciliario y era acusado por crímenes de Lesa Humanidad.

En la causa conocida como Brandalisis, juzgada en el fuero federal, la magistrada Cristina Garzón de Lascano sostuvo que el Ejército presidía las reuniones de la Comunidad Informativa<sup>4</sup>; evaluaba el desempeño de los distintos organismos en lo atinente a la lucha contra la subversión y formulaba diversos requerimientos a efectos de evitar la actuación independiente

<sup>4.</sup> El agrupamiento e intercambio de información entre los diversos servicios y agentes de inteligencia de las fuerzas de seguridad

de cada fuerza. Todo lo relacionado con la subversión era manejado por el Ejército y quedó comprobado que las indicaciones eran efectuadas por el teniente coronel Anadón, mientras presidía la reunión de la Comunidad Informativa.

El exjefe de Inteligencia del Destacamento fue responsabilizado por las muertes de Humberto Brandalisis, Hilda Flora Palacios, Carlos Enrique Lajas y Osvaldo Cardozo, quienes fueron secuestrados, detenidos en La Perla y asesinados entre noviembre y diciembre de 1977 por el grupo de Operaciones Especiales que Anadón comandaba desde la jefatura del Destacamento. Los cuerpos de los secuestrados aparecieron en la vía pública, en un operativo montado para simular un enfrentamiento armado con las fuerzas de seguridad.

Anadón, además, estuvo a cargo de la seguridad del Mundial de Fútbol, jugado en el país en el año 1978. Luego, fue agregado cultural en la embajada argentina en la Unión Soviética desde 1979 y 1981 e interventor de Canal 10 y Radio Universidad, Servicios de Radio y Televisión, dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba, durante 1982.

En el expredio del Batallón de Comunicaciones y frente a la oficina que ocupó el exteniente coronel César Emilio Anadón, se erige la plaza de la Memoria, en la UPC, en la que se plantó un árbol que conmemora la vida de Jorge Dante Bustos Toloza. Allí, anualmente, la comunidad educativa renueva su compromiso con la Memoria, la Verdad y la Justicia.

La iniciativa de un grupo de docentes y alumnos para evocar el Terrorismo de Estado se corporizó en un parque cinético de esculturas distribuidas en los espacios verdes. También una monumental escultura de mármol se encuentra emplazada en el ingreso de la Escuela Superior de Bellas Artes Figueroa Alcorta. La obra se titula *El grito*, del escultor Manuel Rosso, la que fue donada por sus familiares.

Además, una placa de mármol ubicada al ingreso de la Ciudad de las Artes, sus escuelas, el teatro, el café y la sala de exposiciones, recuerda que allí funcionó la inteligencia militar que dispuso la vida y la muerte de miles de ciudadanos. A su lado, un imponente cuadro del pintor Pont Vérges, donado por su familia, alude a los desaparecidos de Córdoba.

.....

La Memoria, en un sentido historiográfico —como lo entiende Pierre Nora—, deviene de un esfuerzo consciente de los grupos humanos por encontrar su pasado y tratarlo con respeto. Pero también es un concepto político en disputa. En ese sentido, nuestra institución reconoce esa matriz, hecha de fragmentos, recuerdos y documentos hilvanados en una trama inacabada: los silencios, omisiones y complicidades no develadas todavía perduran.

Nuestra memoria reconstruye las declaraciones y denuncias recogidas por las organizaciones defensoras de Derechos Humanos y testimonios de familiares de las víctimas y sobrevivientes de los campos de exterminio. También abreva en las sentencias pronunciadas por la Justicia, a través de los tribunales federales, y en las investigaciones desarrolladas por el Equipo Argentino de Antropología Forense, que aportaron pruebas en los procesos judiciales.

A través de este trabajo de compilación llevado a cabo por el Centro Universitario de Estudios Sociales y el Centro de Competencias en Nuevas Tecnologías, de la Secretaría de Extensión de la UPC, nos proponemos difundir el funcionamiento de este esquema represivo ilegal que sometió a los habitantes de la provincia de Córdoba.

Para ello vamos a rastrear algunos antecedentes previos, en los sesenta, como la aplicación del plan CONINTES; la instrucción de los militares argentinos en la Escuela de las Américas y la influencia de la teoría de la Contrainsurgencia francesa. También nos remontaremos a los años cincuenta, con la instalación, en la ciudad de Córdoba, de las grandes fábricas (a partir de la política de sustitución de importaciones del gobierno justicialista) y la reconfiguración del mapa político y social de la población de Córdoba con el peso que adquirieron los trabajadores y sus organizaciones sindicales, en un contexto de división del mundo bipolar, en que nuestro país quedó bajo la influencia americana.

En este compendio histórico se analizan los memorándums y radiogramas secuestrados por la Justicia Federal en la sede de la Policía Federal. Estos documentos reseñan las reuniones periódicas de los distintos organismos de seguridad que actuaban coordinadamente en la llamada Comunidad Informativa. En estos encuentros, presididos por la máxima autoridad del Ejército, se decidía o informaba los "blancos" a secuestrar; se organizaban las zonas liberadas para evitar la superposición de las actuaciones de las diferentes fuerzas y se compartía información obtenida en las sesiones de tortura a las que eran sometidos los prisioneros políticos.

Incluimos también los reclamos administrativos realizados por algunos de los militares procesados, que constan en sus legajos y en los que describen las funciones que llevaban a cabo. Estos legajos, además, permiten establecer el orden

jerárquico y la línea de mando, a través de las calificaciones que obtienen y otorgan para los ascensos. También incorporamos un instructivo en torno a las tres etapas de los interrogatorios (torturas), que fue secuestrado en el domicilio del expersonal civil de inteligencia, Luis Manzanelli.

También consideramos las sentencias de los 12 juicios llevados a cabo en esta jurisdicción, que la Ley 10748 declaró Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Córdoba.

Esta labor en la que hemos comprometido nuestro esfuerzo está acompañada por un sitio web, excentrosclandestinoscba. upc.edu.ar, a través del cual se puede realizar un recorrido virtual en 360° de los Espacios de la Memoria: La Perla; el Campo de la Ribera y el ex D-2 Archivo de la Memoria.

A través de esa página de internet se pueden visualizar los testimonios del integrante del Tribunal Oral Federal (TOF 1), Jaime Díaz Gavier; del fiscal federal Facundo Trotta y de la querellante de familiares, Lyllan Luque.

También el sitio permite el redireccionamiento a las páginas de los Espacios de la Memoria de Córdoba www.apm.gob.ar y a la web www.ejerciciodememoria.cba.gov.ar que contó con el aporte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Comisión de Expresos políticos de Córdoba y la Justicia Federal.

Acercar este pasado constituyente del territorio actual de la Universidad Provincial de Córdoba y mirarnos en él, nos sigue comprometiendo en la divulgación de los hechos aberrantes de nuestra historia reciente. Nos recuerda las palabras liminares de nuestros antecesores que protagonizaron la Reforma Universitaria de 1918 al citar que los dolores que nos quedan, son las libertades que nos faltan.



# CAPÍTULO 1 LA CÓRDOBA INDUSTRIAL, COMBATIVA Y REPRESALIADA

Desde mediados de los años cincuenta y bajo el impulso del presidente Juan Domingo Perón y su proyecto de sustitución de importaciones, Córdoba tuvo un desarrollo industrial, urbano y demográfico que terminó por conformar la "Detroit Argentina", en referencia a la ciudad estadounidense que cuenta con un gran polo automotriz.

Este proceso estuvo marcado por la instalación de dos complejos industriales. El primero, las Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (IAME), que entre 1949 y 1951 tuvo un impulso notable mediante la producción de tractores destinados a las colonias agrícolas, en los que destacaron los Pampa como uno de sus hitos productivos. El segundo, el complejo industrial automotor de Industrias Kaiser Argentina (IKA) en 1955, en el barrio Santa Isabel y de la fábrica Italiana di Automobili Torino (FIAT) Concord, que se radicó en 1954, en el barrio Ferreyra (Robertini, 2020).

Según la historiadora Paula Romaní (2021), para fines de 1956, la empresa IKA contaba con 2384 empleados y 1223 operarios, cifra que aumentó notablemente para 1970, cuando llegó a 3299 empleados y 6225 operarios. De esta manera, además de dinamizar y transformar la economía local, IKA contribuyó al crecimiento demográfico de la ciudad mediterránea entre los períodos censales de 1947-1970, protagonizado principalmente por varones jóvenes migrantes desde el interior. La instalación de novedosas industrias automotrices en la periferia urbana fue uno de los principales motores de la modernización que estableció las condiciones de posibilidad de sucesos como el Cordobazo (Brennan y Gordillo, 2008; Gordillo, 2019).

A nivel político, en el país tuvo lugar el golpe de Estado (1955) que acabó con la segunda presidencia de Juan Domingo Perón e impuso la proscripción del peronismo. Los militares golpistas intentaron llevar a cabo un proceso de desperonización de la sociedad, que significó la prohibición de la principal fuerza política, a la que se le impidió participar en las elecciones generales y utilizar la simbología justicialista. Asimismo, con la intervención de la Confederación General del Trabajo (CGT) se pretendió eliminar las conquistas sociales económicas y políticas obtenidas por los sectores trabajadores.

Los sindicalistas, que habían ocupado cargos en sus gremios durante el peronismo, impedidos de presentarse a elecciones, promovieron la normalización de la CGT junto con los jóvenes de escasa experiencia militante o con participación en organizaciones no peronistas. Este fue el caso, en Córdoba, del secretario general de la Unión Tranviarios Automotor (UTA), Atilio Hipólito López, que accedió por primera vez a la conducción del gremio siendo un ex delegado de la empresa de transporte estatal. Como señalaba el abogado laboralista Lucio Garzón Maceda (1994), la CGT

Córdoba, nacida en mayo de 1957, fue una de las primeras normalizadas y rápidamente asumió el liderazgo de oposición al gobierno de facto, a través de la huelga general ocurrida en el mes de julio del mismo año.

Para ese entonces, las Fuerzas Armadas se valían de experiencias internacionales que impregnaron su enfoque ideológico e intelectual: la Doctrina Francesa de Contrainsurgencia y la Teoría de la Seguridad Nacional norteamericana.

Nacida de la experiencia en la Guerra de independencia de Argelia (1954 a 1962) para detectar y combatir a los miembros y bases de apoyo de los grupos insurgentes, la doctrina francesa brindó un conjunto de prácticas y técnicas que incluían operaciones militares, policiales, de inteligencia y propaganda, ya fueran de carácter legal, como ilegal (acciones encubiertas que admitían la tortura).

La Teoría de la Seguridad Nacional, por su parte, promovió que las fuerzas armadas latinoamericanas modificaran su misión y se dedicaran al mantenimiento del orden interno y fomentó, además, la cooperación entre ellas. Impulsada a través de la Escuela de las Américas, que con sede en Panamá era operada por el Ejército de Estados Unidos desde 1946, los militares latinoamericanos se adiestraron en técnicas de guerra y contrainsurgencia, así como en tareas de combate a la subversión, para evitar la instauración del comunismo. La lucha, ahora, era contra un enemigo interno, que se ubicaba fronteras adentro, agazapado entre la población.

En Córdoba, mientras tanto, para 1958 y partir de la instalación de la fábrica de automóviles KAISER S.A., la seccional cordobesa del SMATA (Sindicato de Mecánicos y Afines

del Transporte Automotor) era la más importante del gremio a nivel nacional. Garzón Maceda (1994) indicaba que otra incorporación virtuosa —a la CGT local— fue la del Sindicato de Luz y Fuerza, en 1959. De esta manera, se conformó una mesa de tres patas, en torno a la cual giró, fundamentalmente, el movimiento obrero organizado, cuyos dirigentes máximos eran Atilio Hipólito López, Elpidio Torres y Agustín Tosco. Así, fueron los gremios de UTA, SMA-TA y, posteriormente, Luz y Fuerza, la vanguardia del sindicalismo local que aglutinó la oposición al régimen militar (Garzón Maceda, 1994; Martínez, 2014). Su influencia no dejó de cesar en los años siguientes y la CGT Regional Córdoba terminó por ocupar el centro de la vida política mediterránea de manera disociada de las prácticas de los dirigentes nacionales. Al respecto, el historiador César Tcach (1998) señala que la atención prestada por el entonces gobernador Arturo Zanichelli (1958-1960) a la nueva camada de dirigentes sindicales — Atilio López, Agustín Tosco, Elpidio Torres entre los más destacados— que emergían al compás de la vigorosa expansión industrial cordobesa, era percibida como una transgresión por el gobierno nacional de Arturo Frondizi y sus aliados que habían comenzado a implementar el Plan CONINTES cuyo principal objetivo era combatir la insurgencia peronista.

Abrevando en la contemporánea doctrina de Contrainsurgencia francesa, el llamado Plan CONINTES fue puesto en marcha por el presidente Arturo Frondizi (1958–1962) en nuestro país. Se trató de un régimen de emergencia para la represión política, ejecutado por las Fuerzas Armadas, que buscaba disciplinar el descontento social provocado por la aplicación de un plan de austeridad que había producido

grandes tensiones entre los trabajadores, quienes se manifestaban a través de huelgas y protestas masivas. Al mismo tiempo, el plan era ejecutado para neutralizar a los llamados comandos de la resistencia peronista, expresiones de la principal fuerza política proscripta que procuraban el regreso al país del líder Juan Domingo Perón.

En 1960, dos sucesos marcaron el inicio del plan militar. En primer lugar, el atentado con bombas que se produjo en la planta de almacenaje de combustibles de la compañía Shell-Mex, en barrio Las Flores, de la ciudad de Córdoba, donde murieron 9 personas y resultaron heridas otras 30. En segundo lugar, el ataque con explosivos en la calle Díaz Vélez 1850, en la localidad bonaerense de Olivos donde se ubicaba la vivienda del mayor David Cabrera, que dejó como saldo la destrucción de la casa, varios heridos y la muerte de la pequeña hija del militar. Luego de estos acontecimientos, el gobierno decidió otorgar al sector castrense la responsabilidad primaria en la represión a través del plan CONINTES, vigente desde el 13 de marzo de 1960 hasta el 1° de agosto de 1961, a cuyo amparo se produjeron allanamientos y detenciones de potenciales activistas de la resistencia, opositores políticos, trabajadores y sindicalistas, que denunciaron maltratos, golpizas y torturas.

El historiador Esteban Pontoriero (2015; 2016) analizó la influencia del plan y los decretos vinculados a su aplicación durante la presidencia de Arturo Frondizi. El autor plantea que la inclusión en el corpus jurídico argentino de la noción de un enemigo interno tuvo como objetivo primordial la incorporación de las Fuerzas Armadas a la esfera de la seguridad interna, a través de acciones de mantenimiento y/o

represión en clave antisubversiva contra el movimiento de protesta político-social que enfrentó al gobierno.

El 31 de julio de 1966, la dictadura autodenominada Revolución Argentina, presidida por el teniente general Juan Carlos Onganía, se puso como objetivo reprimir la participación política y prohibir la actividad de los jóvenes. Para ello, dispuso la intervención y ocupación de las universidades públicas del país, al considerar que en esos ámbitos ocurría la infiltración de la subversión que iba en contra de la tradición moral que su gobierno venía a restablecer. Así fue que se prohibió todo tipo de actividad política en los ámbitos académicos, lo que impulsó a los estudiantes a acudir a los gremios para continuar con su actividad militante. En ese contexto, el 12 de setiembre de ese año (1966) durante una manifestación callejera fue asesinado por la policía el estudiante universitario y obrero Santiago Pampillón. Su figura selló, a partir de entonces, la unidad obrero-estudiantil. De esta forma, sindicatos y estudiantes conformaron una alianza que fue la protagonista de las protestas de fines de los sesenta y comienzos de los setenta.

En 1969, ocurrió el acontecimiento más representativo dentro de la historia del movimiento obrero cordobés: el "Cordobazo" del 29 de mayo. Este trajo aparejado un proceso de radicalización que se materializó en distintas expresiones clasistas<sup>5</sup>, a comienzos de los setenta, como las que tuvieron lugar con la lista marrón de René Salamanca en el SMATA de Córdoba en 1972 y 1974. Al mismo tiempo, se profundizó el

<sup>5.</sup> El sindicalismo clasista es una corriente del movimiento obrero que buscó diferenciarse del peronista verticalista y sus metodologías. Incluye a corriente de izquierda y sectores peronistas de izquierda, que abrevan en el asambleísmo o democracia directa.

liderazgo de los dirigentes sindicales nucleados en la CGT. Al respecto, el historiador James Brennan (1996) señala que en Córdoba la política laboral consistió en luchar constantemente por ganar fuerza en las negociaciones colectivas; la independencia con respecto a Buenos Aires y el apoyo de las bases. Desde 1971 y hasta principios de 1974, la CGT continuó dirigida por la comisión pluralista a cargo de Atilio López y Agustín Tosco, referentes del autodenominado "sindicalismo combativo". Para el abogado laboralista Lucio Garzón Maceda, ligado a los gremios, el Cordobazo fue la culminación de un proceso político social de reformas democráticas (iniciado en 1957) conducido por los sindicatos que supieron constituirse en vanguardia de una ciudad.

En 1973, se abrió un nuevo periodo democrático. El régimen militar —presidido por Lanusse, luego de que, a la renuncia de Onganía, le sucediera Levingston—, no tuvo más remedio que llamar a elecciones, ante el descontento y la creciente movilización social. Con la inclusión de una cláusula que prohibía la participación del líder justicialista, Juan Domingo Perón por no encontrarse en el país; en marzo de ese año, se llevaron adelante los comicios, en los que resultó triunfante la fórmula del peronismo que llevaba a Cámpora–Solano Lima.

En Córdoba, Atilio López había sido incorporado como candidato a vicegobernador en la fórmula justicialista junto a Ricardo Obregón Cano. El binomio resultó victorioso. Por vez primera, un sindicalista llegaba a ese nivel de protagonismo en una muestra del avance de este sector sobre la sociabilidad política cordobesa. La unión obrera-estudiantil que descolló durante el "Cordobazo" observó el triunfo de

la fórmula como la profundización del rumbo en una de las provincias más combativas de nuestro país. Sin embargo, Garzón Maceda añade que esto llevó a algunas organizaciones de izquierda a una confusión, ya que, si bien el movimiento obrero era favorable a la acción, "incluso violenta, de las masas organizadas", no apoyaba la violencia armada de una vanguardia no sindical. Lo que aporta una visión crítica a quienes leyeron que Córdoba y/o el país estaba ingresando en un periodo prerrevolucionario.

#### El regreso de Perón

Ya con Cámpora asumido, desde Madrid, donde se encontraba exiliado, regresó al país Juan Domingo Perón, en junio de 1973. Miles de personas de todos los lugares de Argentina acudieron a recibir al líder en el aeropuerto de Ezeiza. En ese lugar se emplazó un palco y las huestes de la ultra derecha custodiaron e impidieron a balazos el acercamiento de los jóvenes liderados por la Juventud Peronista. El avión que traía a Perón desvió su rumbo y en vez de aterrizar en Ezeiza lo hizo en una base militar, provocando el desencuentro con el líder que se saldó con decenas de muertos.

Con el fundador del movimiento ya en la Argentina, en julio del 73, el presidente y su vice renunciaban a sus cargos para permitir un nuevo llamado electoral en el que resultó elegida la fórmula Perón-Perón. A poco de asumir y pese a las expectativas de los sectores que propugnaban la patria socialista, el presidente electo profundizó su oposición a las provincias que eran gestionadas por líderes del peronismo combativo: a Córdoba y Obregón Cano, se le sumaban

Buenos Aires, con Oscar Bidegain como gobernador; Mendoza, gobernada por Alberto Martínez Baca; Salta, con Miguel Ragone y Santa Cruz, gobernada por Jorge Cepernic. Durante 1974, las cinco provincias fueron intervenidas<sup>6</sup>.

En la provincia mediterránea, en tanto, durante los primeros días de febrero de 1974, se hizo público que el jefe de la policía cordobesa, el teniente coronel Antonio Domingo Navarro, integraba una conspiración que pretendía intervenir la provincia para desplazar a las máximas autoridades. Esto provocó la decisión del gobernador Obregón Cano de separarlo de la conducción de la cúpula policial. Lejos de acatar la orden, Navarro inició un motín en el Cabildo, donde funcionaba la central policial, bloqueando las principales calles céntricas.

El apellido del protagonista del golpe policial que derrocó a las autoridades constitucionales terminó por denominar como "Navarrazo", al suceso que buscó frenar el impulso creciente de movilización político-social que destacaba a Córdoba en el concierto nacional. Un comando policial tomó la Casa de Gobierno y detuvo a Obregón Cano, Atilio López y a otros funcionarios. Las máximas autoridades provinciales fueron llevadas al Comando Radioeléctrico de la Policía, donde permanecieron cautivos hasta el 1° de marzo. Ante la acefalía provocada, el presidente de la Cámara de Diputados

<sup>6.</sup> La primera fue Buenos Aires debido a que en enero de 1974 el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) intentó copar el regimiento militar de Azul. Esto provocó que el presidente le asignara públicamente la responsabilidad al gobernador Bidegain, quien se vio obligado a renunciar. Un mes después fue Córdoba y luego fueron Mendoza en junio, Santa Cruz en octubre y Salta en noviembre (Servetto, 2010).

provincial, Mario Dante Agodino, asumió en forma interina la gobernación. Días después, la CGT cordobesa declaró una huelga que contó con escaso apoyo, debido a que sus principales dirigentes sindicales se encontraban detenidos o en la clandestinidad. El golpe significó la apertura de un período caracterizado por el aumento de la violencia y la persecución hacia los sectores de izquierda (Servetto, 2010).

En los primeros días de marzo, el presidente Perón designó a Duilio Brunello como interventor de la provincia. Cinco meses después, luego de la muerte de Perón y de que asumiera la presidencia María Estela Martínez de Perón, asumió como sucesor de Brunello el brigadier Raúl Lacabanne.

El interventor federal estableció un plan que tuvo por finalidad perseguir, detener, secuestrar y torturar a "los elementos subversivos". La historiadora Carol Solís (2005) destaca que su intervención "materializó la vigencia de un terrorismo `democrático´ justificado en la necesidad de acabar con la subversión, comprendida ésta como una desviación que infectaba desde las organizaciones armadas, a las fábricas y la universidad". Su gestión rápidamente se asoció a una etapa en la que el miedo se apoderó de la provincia debido al despliegue de la violencia estatal. En la intervención de Lacabanne, la Policía quedó en manos de Héctor García Rey, quien venía de dirigir la policía tucumana, donde había sido denunciado por torturas. De este modo, la implementación de la represión ilegal en Córdoba comenzó con anterioridad al golpe cívico militar de 1976.

La historiadora Melisa Paiaro (2016) señala que, durante la etapa previa al Golpe de Estado, se reconoce en Córdoba una combinación de viejas prácticas represivas como allanamientos, detenciones masivas y amenazas. Esto ocurrió en simultáneo con otras nuevas modalidades como atentados, asesinatos y desapariciones de miembros de organizaciones sindicales, populares, estudiantiles o religiosas, a las que denomina táctica del terror revolucionario.

El surgimiento de las actividades represivas al margen de la ley no fue un hecho exclusivo de la provincia de Córdoba. En el mes de septiembre de 1974, en Buenos Aires, fueron asesinados por la Triple A7, Atilio López, ex vice gobernador de la provincia y dirigente del gremio de la UTA, junto a su colaborador el excontador de la entidad gremial, Juan José Varas. Secuestrados en un hotel en el barrio de Once, sus cuerpos fueron hallados en un descampado. Los habían ejecutado con 138 disparos. Unos días antes, idéntico destino encontró Alfredo Cuqui Curuchet, abogado defensor de militantes del PRT- ERP8, quien fue secuestrado en Buenos Aires y asesinado por la Triple A. Estos crímenes tuvieron una enorme repercusión en Córdoba. Sus velorios, el de López, en su casa de barrio Empalme, y el de Curuchet, en el sindicato de Luz y Fuerza, fueron acompañados por miles de personas que siguieron sus restos hasta el cementerio. En las esquinas y calles de la ciudad, se expresó el sentido homenaje a estos dirigentes (Tarcus, 2007).

<sup>7.</sup> La Triple A (por su sigla de Alianza Anticomunista Argentina) fue una organización paramilitar que amenazaba y asesinaba a aquellas personas consideradas subversivas. Fuer responsable de la desaparición y muerte de cientos de personas.

<sup>8.</sup> Partido Revolucionario de los Trabajadores que planteaba la lucha armada como método para acceder al poder, mediante su brazo armado el Ejército Revolucionario del Pueblo.

En *The Fog of War* —un documental basado en una entrevista a quien fuera, durante los sesenta, secretario de Estado estadounidense e impulsara la técnica de contrainsurgencia durante la guerra de Vietnam— se oye decir a Robert McNamara<sup>9</sup>: "Necesitamos saber a qué nos enfrentamos. Y para resolver cualquier problema hay que conseguir toda la información posible. Los datos son conocimientos y el conocimiento es poder".

Inspirado en estos principios, el Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba (D2), ubicado sobre el pasaje Santa Catalina, a metros de la plaza San Martín y la Iglesia Catedral, jugó un rol decisivo.

En ese sentido, en los años setenta, las fuerzas armadas y de seguridad, enmarcadas en los conflictos del mundo bipolar y la llamada guerra contra la subversión, requirieron de un poderoso aparato de inteligencia que alimentara los engranajes del entramado represivo. Para ello, se valieron también del desarrollo de tácticas y estrategias militares, psicológicas y comunicacionales para desacreditar a sus adversarios y deteriorar sus vínculos con la población y crear, además, un clima de inestabilidad y temor.

Bajo la intervención de Lacabanne — entre septiembre de 1974 y el mismo mes de 1975— el D2, a cargo del entonces

<sup>9.</sup> John F. Kennedy designó a un anterior ejecutivo de la empresa Ford en el puesto de Secretario de Defensa. Robert McNamara ocupó el cargo entre 1961 y 1968 y sobrevivió al traspaso de un gobierno demócrata (John Kennedy) a uno de tipo republicano (Richard Nixon). Bajo la gestión de McNamara se desarrolló la Guerra de Vietnam: el secretario de Estado conformó una pieza clave dentro del despliegue militar norteamericano pos Segunda Guerra Mundial.

Inspector Mayor Ernesto Julio Ledesma (1974–1975), se convirtió en el epicentro de la represión. Esta repartición elaboró un "Registro de Extremistas" donde dejaba constancia de los principales datos de las personas consideradas como "subversivas" por su activismo político y social.

Las detenciones se realizaban, por lo general, en los hogares de las víctimas durante la noche o en horas de la madrugada. El personal policial ingresaba vestido de civil, disfrazado, con pelucas o pasamontañas y hacía un gran despliegue de armamentos para intimidar a los ocupantes. Luego mediante amenazas, insultos y golpes, procedía al registro de las moradas, provocando destrozos y apropiándose de los elementos de valor que hallaban, sea dinero, joyas o algún otro objeto valioso.

El expreso político Eduardo Herminio Chabrol Amaranto testificó ante la Justicia Federal que fue privado de la libertad el 18 de marzo de 1975, aproximadamente a las siete de la mañana: "Golpearon la puerta de mi casa y atendió mi padre. Lo encañonaron con las armas y entraron". Una vez dentro, los insultaron, los agarraron de los pelos y los golpearon. Luego los esposaron y subieron a una camioneta marca Jeep. Una vez en el rodado, pudo visualizar el rostro de dos o tres de los atacantes, que posteriormente reconoció como pertenecientes al D2.

Otro testigo, expreso y sindicalista, Carlos Higinio Ríos, fue privado de su libertad el 27 de marzo de 1975. En su testimonio, describió que para ingresar a su domicilio le pegaron una patada a la puerta y la rompieron. El personal que ingresó a su vivienda y lo trasladó al D2 no estaba uniformado y sus rostros estaban cubiertos con gorras y anteojos.

Por su parte, María Mercedes Gómez de Orzaocoa, embarazada, y vinculada al Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) y Graciela del Valle Maorenzik, delegada del Sindicato de Empleados de Comercio, fueron detenidas en el mes de marzo de 1975 y permanecieron secuestradas en el D2 hasta que se perdió su rastro. Aún continúan desaparecidas.

Estos procedimientos, como las privaciones de la libertad, se efectuaban sin orden de detención y allanamiento. Antes y después del golpe, actuaba personal vestido de civil que ocultaba su identidad y, en forma violenta, con golpes, gritos y amenazas neutralizaba a los prisioneros. Una vez ubicada la víctima, sin ningún tipo de explicación, le vendaba los ojos, la ataba y la llevaba a los centros de detención.

En el mes de septiembre de 1975, el presidente provisorio de la Cámara de Senadores de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, Ítalo Luder, relevó al interventor Lacabanne de Córdoba y designó interinamente al comandante del Tercer Cuerpo de Ejército, general de Brigada Luciano Benjamín Menéndez, como nuevo interventor federal. El interinato duró poco y antes de que finalizara el mes asumió Raúl Bercovich Rodríguez, dirigente del Partido Justicialista ligado al sector ortodoxo. Menéndez pasó a revistar como titular del Tercer Cuerpo de Ejército, mientras que Bercovich Rodríguez permaneció en el cargo hasta el 24 de marzo de 1976. Ya para el segundo semestre de 1975 en Córdoba, a las persecuciones y los asesinatos, se les había sumado la desaparición forzada de personas.

Carlos Raimundo Moore, alias Charlie, detenido por la policía de Córdoba en noviembre de 1974, acusado de participar del copamiento de la Fábrica Militar de Pólvora de Villa María, (operación que se atribuyó el Ejército Revolucionario del Pueblo – ERP) fue trasladado a las dependencias del D2 y permaneció hasta fines de 1980. Cuando recuperó su libertad, y salió del país, prestó testimonio ante el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en San Pablo (Brasil). Su declaración fue incorporada por la Justicia Federal de Córdoba en las causas por delitos de Lesa Humanidad, juicios en donde brindó también su testimonio por videoconferencia, ya que se encontraba viviendo en Inglaterra.

Moore sostiene que, para mediados del 75, se consolidó la línea fascista o dura de los servicios de inteligencia del Ejército y de la policía, que comenzaron a actuar coordinadamente, cuando se produjo el desplazamiento de Ledesma y su reemplazo por el comisario inspector Pedro Raúl Telleldín.

Este incorporó a la D2 a grupos que venían actuando como Tiple A y a personal civil contratado e instaló una violencia de tipo política que hasta entonces no se había demostrado. Según Moore, la llegada de Telleldín y Tissera puso a militares de tipo antiperonista dentro del D2 (Robles, 2016).

Mientras que en 1975 el accionar represivo fue llevado a cabo por el personal del Departamento de Informaciones, en la segunda mitad de ese año, se sumó en forma conjunta y coordinada personal del Destacamento de Inteligencia 141. Este operó bajo la denominación de Comando Libertadores de América (CLA), nombre utilizado para firmar acciones paramilitares y parapoliciales.

Piero Di Monte, testimoniante que se mantuvo en cautiverio, entre otros lugares, en el Destacamento de Inteligencia del Batallón 141, señaló que el militar Luis Gustavo Diedrichs y el capitán Héctor Pedro Vergez, junto con un grupo de policías, comenzaron a operar bajo la denominación del CLA, un anticipo de la represión ilegal, en momentos que las estructuras estatales eran formalmente democráticas.

En forma coincidente, la sobreviviente Cecilia Suzzara, que testificó en el marco de la Megacausa La Perla (Ver Capítulo 5), reconoció a Vergez y Diedrichs, como integrantes de la organización paramilitar. Cuando era estudiante de Derecho fue secuestrada y traslada al centro clandestino de detención, de La Perla. Allí, pudo oír a Vergez autodenominarse como jefe del Comando Libertadores de América. En varias ocasiones —señala el testimonio — mencionó acciones que se habían llevado a cabo antes del Golpe de Estado del 1976 y agregó que a su grupo lo integraban otros militares y civiles (La Voz del Interior, 27/06/2008). Entre los operativos de los que se jactaba estaba aquel que había terminado con la detención y posterior asesinato del jefe montonero (ex miembro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias), Marcos Osatinsky (Vergez, 1995).

Como se señalara, para septiembre de 1975, Luciano Benjamín Menéndez, había sido designado Jefe del Tercer Cuerpo de Ejército —cargo que ejerció hasta septiembre de 1979— y el interventor federal Bercovich Rodríguez continuaba en sus funciones. Por su parte, en la policía provincial, el que era jefe de la institución, Alberto Choux¹o, fue reemplazado por Miguel Ángel Brochero, mientras que Pedro Raúl Telleldín ya se encontraba al mando del D2, cuando

hizo su aparición pública la llamada versión cordobesa de la Triple A, el Comando Libertadores de América.

El capitán Héctor Vergez había jugado un rol clave en la designación de Telleldín al frente del D2. De acuerdo a lo manifestado en su libro Yo fui Vargas, cuando llegó a Córdoba hizo su presentación ante las autoridades. De este modo, se entrevistó con Lacabanne y con su sucesor, Bercovich Rodríguez.

"Ambos pusieron a su disposición los medios que pudiese necesitar el Gobierno provincial para contribuir, en la forma más irrestricta posible, a la derrota del ofensor terrorista" (Vergez, 1995).

Su desembarco en la provincia constituyó un acontecimiento en sí mismo. La intervención del capitán Vergez y la designación de Telleldín en el D2 conformaron dos hechos de suma relevancia para la creación del Comando Libertadores de América.

Según lo relatado por Carlos Raimundo Moore, Vergez asistía todas las noches al D2 para encontrarse con Telleldín. Este último había incorporado efectivos de otras comisarías afines a su ideología y a civiles provenientes de los grupos de inteligencia. De esta manera, logró armar "una verdadera selección de torturadores" (Saravia, 2005). Tal

<sup>10.</sup> Ingresó a la Policía a fines de 1964. En enero de 1975, el entonces interventor de la provincia, Raúl Oscar Lacabanne, lo nombró subjefe de policía, mientras el jefe de la repartición era García Rey. A partir de entonces realizó allanamientos y operativos destinados a perseguir a la oposición política. Entre ellos, se destaca el realizado en la sede del sindicato de Luz y Fuerza donde intentó capturar al dirigente Agustín Tosco. Fue designado Subjefe de la Policía Córdoba hasta el 23 de abril de 1975, cuando pasó a ocupar la Jefatura hasta su retiro definitivo el 20 de septiembre de 1975 por Resolución N°3864. Tribunal Oral Federal N°1 (2018, 15 de mayo). "Causa González Navarro y Vergez", p. 163.

como afirmaron los testimonios de Luis Urquiza, Teresa Meschiatti, Graciela Geuna, Piero Di Monte y Liliana Callizo en el tercer juicio de Lesa Humanidad en Córdoba, el D2 tuvo la misión de concretar y materializar la metodología represiva ordenada por sus superiores del Ejército.

El Comando Libertadores de América (CLA), aunque tenía similitud en sus objetivos, presentaba sustanciales diferencias con la organización nacional.

"Mientras que la Triple A contaba con mayor autonomía operativa en relación a las Fuerzas Armadas y más dependencia del poder político, el Comando Libertadores de América actuó bajo las órdenes emanadas del Tercer Cuerpo de Ejército" (Duhalde, 1999).

Como se ha señalado, el CLA surgió por iniciativa conjunta de algunos oficiales del Destacamento de Inteligencia 141 y del personal del D2 y plasmó el ingreso activo del Ejército en la represión clandestina. De acuerdo a lo expresado en distintos testimonios, estaba integrado por el ala más recalcitrante de la derecha nacionalista militar, un numeroso grupo de policías y varios civiles, según cuenta el periodista Mariano Saravia en su obra *La Sombra Azul* (2005).

En una entrevista, realizada con Miguel Robles, y publicada en el libro *La Búsqueda* (2016), Moore relató que (antes del golpe del 76)

"[...] algunas oficinas del D2 se convirtieron prácticamente en una fábrica de bombas, que explotaban todas las noches".

Estos operativos se adjudicaban de manera apócrifa a organizaciones como Montoneros o el ERP, con el objetivo de generar temor y terror en la población. Esta estrategia estuvo acompañada con campañas de difusión en los medios de comunicación, especialmente en la prensa escrita. Miembros de las fuerzas de seguridad se encargaban de dejar inscripciones con la leyenda Montoneros para adjudicar el atentado a esta u otra agrupación. El Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba, una unidad creada exclusivamente para la denominada lucha antisubversiva, inició el ejercicio de represión ilegal sistematizada.

A modo de ejemplo, Paiaro (2016) cita los atentados ocurridos durante el mes de octubre de 1975 en la sede del Arzobispado; la sede del Partido Socialista Popular; el domicilio del senador nacional Eduardo Angeloz; la Casa Radical; el edificio de la Unión Cívica Radical Intransigente y el inmueble de una jueza de Instrucción de Río IV.

Carlos Raimundo Moore, en lo que constituye un testimonio clave en el entendimiento de lo ocurrido con anterioridad al Golpe de Estado de 1976, tanto en lo que respecta a las víctimas como al modo de proceder de los represores, señaló:

"[...] también apareció por ese entonces, el por entonces teniente Vergez. Es más, pusieron en el D2 a un delegado del 141 del Tercer Cuerpo, un tipo al que llamaban el 'Ratón'. A partir de esa época, el 'Ratón' vino todos los días y hacía una evaluación: sacaba toda la lista de los detenidos y hacía una lista con todos los procedimientos que se habían hecho. Trabajaba todos los días unas cuatro o cinco horas en el D2 y se iba. El 'Ratón' nunca había aparecido antes, apareció con los milicos". (Robles, 2016).

Esto da cuenta del parteaguas que significó la inclusión de los militares cuando asumieron el liderazgo del aparato represivo. Esto fue materializado en la figura del "Ratón" Carlos Aníbal Salas, personal civil, que formó parte del Grupo Calle del Destacamento de Inteligencia 141, hasta 1979.

## Los atentados del CLA

El historiador Esteban Dómina sostiene en su libro *Los Pujadas* (2013) que el D2 actuó desde el inicio en consonancia con el Destacamento de Inteligencia 141. Esa repartición militar tenía una doble dependencia territorial y funcional: reportaba en forma simultánea al Tercer Cuerpo de Ejército, a cuya jurisdicción pertenecía orgánicamente y al Batallón 601, con sede en la ciudad de Buenos Aires, que concentraba y procesaba toda la información reunida por los destacamentos diseminados por el país.

Dómina nombra algunos de los integrantes del Destacamento de Córdoba, de acuerdo a las constancias obrantes en distintas causas judiciales y numerosos testimonios. Y dice que, en la etapa inicial, formaban parte el coronel Oscar Bolasini; el mayor retirado Ernesto Barreiro; el mayor Gustavo Von Diedrich; el teniente primero Jorge Acosta; el sargento primero Luis Manzanelli y El sub oficial Hugo Herrera. Y entre los civiles estaban Ricardo Lardone; Arnaldo López; Ricardo Luján Jorge Romero y Jorge Pereyra. Completan el elenco, provenientes del D2 los hermanos Carlos y Raúl Yanicelli; Mirta Anton y Carmen Pereyra, entre otros.

Dómina añade que el Comando Libertadores de América comenzó a actuar en el año 1975 cuando sucedieron los atentados, ataques y hechos intimidatorios perpetrados contra sindicatos, organizaciones, dirigentes y activistas. Estos hechos aún no han sido aclarados.

Entre los más resonantes se encuentra el acaecido en la madrugada del 14 de agosto de 1975, cuando varios integrantes de la familia Pujadas<sup>11</sup>, secuestrados en medio de la noche y arrojados a un pozo, tras ser baleados, fueron volados con explosivos (*Página* 12, 20/08/2010). El jefe del operativo fue el capitán Héctor Pedro Vergez. Participaron, además y entre otros, el capitán José Carlos González, los sargentos Hugo Herrera y Luis Manzanelli a los que se sumaron los agentes civiles adscriptos al Ejército, Ricardo Luján y Jorge Pereyra (Comisión Argentina de Derechos Humanos, 1980). El atentado fue reivindicado por el Comando Libertadores de América.

Otro de los actos terroristas llevados a cabo por este grupo fue realizado contra el reconocido militante de las FAR-Montoneros, Marcos Osatinsky, quien se encontraba preso en el D2 (desde el 6 de agosto de 1975). Su asesinato se produjo en un supuesto enfrentamiento mientras el prisionero era trasladado. Posteriormente sus restos, que viajaban en una camioneta fúnebre con destino a Tucumán —su provincia de origen—, fueron volados con explosivos a la altura de Barranca Yaco. Rodolfo Walsh en su legendaria "Carta abierta a la Junta Militar" de 1977 menciona este acto.

Durante las audiencias del juicio La Perla, en el Tribunal Oral Federal Nº 1, Sara Solarz de Osatinsky, su esposa, atestiguó que fue el represor Héctor Pedro Vergez quien le relató el itinerario de sangre y muerte que diezmó a su familia. Sara testificó que el militar la fue a buscar a la Escuela de Mecánica

<sup>11.</sup> Sus padres, hermanos y la cuñada de Mariano, militante de la organización Montoneros quien terminó fusilado en la base militar de Trelew, en 1972.

de la Armada (ESMA), donde la mantenían torturada y cautiva: "Él me dijo que el apellido Osatinsky tenía que ser borrado de la faz de la Tierra. Y me contó, paso a paso, cómo mataron a mi marido, Marcos; a mi hijo Mario, de 19 años, y a José, el menor, de 15" (*Página* 12, 09/09/2013).

Otro acto del Comando Libertadores de América que produjo un enorme impacto en la opinión pública fue el crimen de nueve estudiantes universitarios: "El 5 de diciembre de 1975 aparecieron nueve cuerpos en un horno de ladrillos, ubicado en un descampado adyacente a la ruta provincial No 5, a siete kilómetros de la capital cordobesa. Eran todos varones de entre 20 y 29 años de edad", publicó el matutino La Voz del Interior. Se trataba de David Rodríguez Nina; Luis Rodney Salinas Burgos; Jaime Sánchez Moreira; Luis Villalba Álvarez v Alfredo Saavedra Alfaro (de origen boliviano); Ricardo Rubén Haro y Ricardo Américo Apertile (cordobeses); Jorge Ángel Shuster (rosarino) y Jorge Raúl Rodríguez Sotomayor (peruano). Siete de ellos cursaban en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Córdoba y dos en la Universidad Tecnológica Nacional (Paiaro, 2021). El crimen estuvo acompañado del siguiente comunicado:

"Al pueblo de Córdoba: Siendo las tres horas del día cuatro de diciembre se procedió a detener y posteriormente a fusilar a nueve integrantes de la subversión apátrida y antinacional acusados de los siguientes cargos: 1°) Desarrollar actividades subversivas en nuestra querida Argentina que les brinda generosamente sus universidades. 2°) Ser cómplices del alevoso asesinato del comisario Robles. 3°) Haber participado en el cobarde asesinato de los nueve soldados del regimiento de Formosa por el solo hecho de empuñar las armas en defensa de nuestra Patria. 4°) Por cada muerte de obreros, in-

tegrantes de las fuerzas armadas de seguridad, empresarios, etc., se dará la respuesta que en la fecha hemos dado. Hoy fue el general de la Nación Cáceres Monié. Les advertimos a los apátridas que mejor que mañana nadie. De lo contrario, seguiremos haciendo justicia. Comando Libertadores de América. Comando general Cáceres, Regional Córdoba."<sup>12</sup>

Como se ha señalado, el Ejército asumió, antes del golpe de Estado de 1976, la coordinación del accionar represivo, en el que sobresalió la figura de Vergez. Este consolidó su poder desde el Grupo de Operaciones Especiales del Destacamento de Inteligencia 141 que tenía por misión realizar allanamientos, secuestros y torturas a los detenidos. El objetivo era obtener de forma rápida los datos de nuevas víctimas, de manera que éstas no tuvieran tiempo de escapar.

A partir de la articulación y coordinación lograda a fines del 75, la represión política se profundizó y llegó a niveles de crueldad y terror inéditos. Las víctimas fueron fusiladas y sus cuerpos aparecían luego distribuidos en distintos puntos de la provincia. Esto figuró en la prensa de la época como resultado de "enfrentamientos" con las fuerzas de seguridad, lo que pretendía infundir temor en la sociedad.

Para los primeros días de 1976, el Comando Libertadores de América llevo a cabo el llamado "Operativo Moncholos", con sede en el Campo La Ribera, centro clandestino de detención y tortura que había comenzado a funcionar como tal a fines del 75. La operación fue bautizada de esta manera

<sup>12.</sup> La Voz del Interior, 28/8/75. Cabe destacar que la organización actuó bajo el nombre Pelotón General Cáceres Monié, que fue un ex jefe de la Policía Federal Argentina que había sido asesinado junto a su esposa por la agrupación Montoneros unos días antes de la muerte de los estudiantes.

debido a que era el mote que la policía cordobesa utilizaba para identificar a los militantes de Montoneros. Al respecto, Vergez (1995,) afirma:

"La información de D'Arienzo, depurada e integrada en un cuadro de situación, me posibilitó planear una importante operación entre octubre de 1975 y enero de 1976. Apenas celebrados los festejos de Reyes, el 7 y el 8 de enero ejecutamos la fulmínea operación. Mediante allanamientos cronométricamente calculados, en cuarenta y ocho horas detuvimos a cuarenta y ocho delincuentes terroristas, prácticamente, como promedio, un subversivo montonero por hora".

Una veintena de esos militantes se encuentran aún desaparecidos. Mientras que unos días antes del golpe de Estado, en el mes de marzo, fue secuestrado de su hogar el abogado Miguel Vaca Narvaja —padre de Fernando Vaca Narvaja, líder de Montoneros—, quien fue asesinado en un acto brutal reivindicado también por el Comando Libertadores de América.







## CAPÍTULO 2 LAS NORMATIVAS, LOS MEMORANDOS Y LA FÁBRICA DE LA MUERTE

La defensa de los represores a lo largo de los juicios realizados en el ámbito de la Justicia Federal de Córdoba se valió de un marco normativo que dio sustento a la estrategia militar: el día 5 de febrero de 1975, el Poder Ejecutivo Nacional, a cargo de Isabel Martínez de Perón, dictó el Decreto "S" 261/75, por el cual le encomendó al Comando General del Ejército "ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actúan en la provincia de Tucumán". En ese marco, se llevó adelante el operativo de contrainsurgencia que incluyó combates y actos represivos contra las organizaciones guerrilleras del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) y Montoneros, contra partidos políticos, sindicatos, organizaciones estudiantiles y religiosas, así como activistas populares en general. En el transcurso del llamado Operativo Independencia, las Fuerzas Armadas concretaron una serie de combates sangrientos que incluyeron gran cantidad de desapariciones forzadas y el establecimiento de Centros Clandestinos de Detención. De modo que se conformó en el primer "laboratorio" donde las Fuerzas Armadas llevaron a cabo su estrategia de aniquilamiento.

El 6 de octubre de 1975 el Poder Ejecutivo Nacional —a cargo del presidente provisional del Senado, Ítalo Luder, por ausencia de Martínez— dictó los Decretos N° 2770, 2771 y 2772. Mediante la Directiva N° 1/75 del Consejo de Defensa del 15 de octubre de ese año, el Ejército asumió la entera responsabilidad en la dirección de las operaciones contra la subversión en el territorio de la Nación; la conducción de la Comunidad Informativa y el control operacional sobre las fuerzas policiales y el Servicio Penitenciario (Franco, 2012).

En base a la Directiva N° 404/75 del comandante general del Ejército Argentino y siguiendo los parámetros de la vieja Ley de Defensa Nacional, se dividió el país en zonas, subzonas, áreas y subáreas. La zona tres, que coincidía con la jurisdicción territorial del Tercer Cuerpo de Ejército, abarcó las provincias de Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, Catamarca, La Rioja, Tucumán, Salta y Jujuy. A su vez, este ordenamiento se dividió en subzonas, a Córdoba le correspondió la subzona 3-1 que compartía junto con Catamarca y La Rioja. Esta subzona se dividía en otras subáreas que terminaban por abarcar todo el territorio provincial. La cuadriculación del territorio obedeció a la intención de obtener un mayor control y delimitar las zonas de influencias de cada repartición castrense.

A fines de 1975, la prisión militar que funcionaba en el Campo de la Ribera fue trasladada y el predio, también llamado La Escuelita, fue establecido como lugar de reunión de detenidos (según la jerga castrense). De esta manera, surgió el primer Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio<sup>13</sup>, bajo la responsabilidad del Comando

Libertadores de América y por disposición del general Menéndez y el acuerdo del comisario inspector Telleldín.

Al mando del Campo La Ribera quedó el Capitán Vergez, en representación del Destacamento de Inteligencia del Batallón de Comunicación 141; Américo Romano, por el Departamento Informaciones de la Policía de Córdoba (D2), y Juan Antonio Tissera, por los civiles de inteligencia. <sup>14</sup> Allí, cerca del cementerio San Vicente, se procedió a interrogar sistemáticamente a las personas secuestradas y se aplicaron diversos métodos de tortura, con el fin de obtener información a fin de llevar a cabo nuevos secuestros, detenciones y desapariciones físicas de las víctimas, tal y como ocurrió con la mayoría de los detenidos.

El desembarco de Menéndez en Córdoba, en septiembre de 1975, hizo que la Policía de la provincia y el Servicio Penitenciario quedaran sometidos al control operacional del Tercer Cuerpo de Ejército y, específicamente, del Área 311 (3 por la zona norte del Ejército, que abarcaba a diez provincias argentinas, 1 por la subzona que compartían Córdoba, Catamarca y La Rioja y el otro 1, por Córdoba).

<sup>13.</sup> Los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio fueron instalaciones secretas empleadas por las FF. AA. y de seguridad, para torturar, interrogar, violar, mantener detenidas ilegalmente y eventualmente asesinar a personas. El término fue acuñado por primera vez en el Informe "Nunca Más" de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Esta última fue creada por el gobierno nacional en 1983, con el objetivo de aclarar e investigar la desaparición forzada de personas producidas durante la última dictadura militar en Argentina.

<sup>14.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2010, 22 de septiembre). Sentencia N°63/2010. "UP1 – Gontero" (Videla-Menéndez)", p. 441; Vergez, 1995, p. 129.

Así, Menéndez contó con todo el aparato represivo del Estado a su disposición. El accionar de todas las fuerzas de seguridad con asiento en Córdoba quedó registrado en los Memorándums y Radiogramas incautados por la Justicia Federal, en la sede de la Policía Federal, en el marco de los juicios de Lesa Humanidad. En ellos, se refleja que periódicamente se efectuaban reuniones de la llamada Comunidad Informativa, espacio de interconsulta y decisión en la que confluían —en forma semanal o quincenal— la totalidad de las dependencias de inteligencia de las Fuerzas Armadas y de todas las fuerzas de seguridad emplazadas en el territorio provincial.

El presente análisis se realizó sobre la base de ese fondo documental: la selección comprende 18 documentos del período que va desde el 15 de octubre de 1975 hasta 4 de julio de 1977.

El examen de los memorandos nos permite conocer el modo en que se llevó a cabo la tarea de inteligencia y el rol del Destacamento de Inteligencia del Batallón de Comunicaciones 141 en ese entramado. Las reuniones de la Comunicad Informativa se celebraban en la IV Brigada de Infantería Aerotransportada, en el camino a la localidad de La Calera. Y en ellas, participaban todos los representantes de los organismos de seguridad: Ejército; Aeronáutica; Policía de la Provincia de Córdoba; Policía Federal Argentina;

<sup>15.</sup> Tal como sostiene Ortíz (2020) en el archivo de inteligencia de la Policía Federal en Córdoba, hay numerosos memorándums que no mencionan el origen de la información que se brinda y utilizan una terminología impersonal de oficina. Sin embargo, en los ejemplares que analizamos, se observa la procedencia de los datos y quiénes emitieron las órdenes.

Secretaría de Inteligencia del Estado; Secretaría de Seguridad de la Nación; Servicio Penitenciario y Gendarmería.

En el memorándum fechado el **15 de octubre de 1975** (directiva n°1/75), se informa que el comandante del Tercer Cuerpo del Ejército, Luciano Benjamín Menéndez asumió la conducción de las reuniones de la Comunidad Informativa.

En el memorando del 10 de diciembre de 1975, que lleva la firma de Deisernia (sin nombre de pila ni cargo) se refleja la reunión que fuera presidida por Menéndez y, conforme surge del memo, de la que tomaron parte el jefe de Operaciones del Área 311, Villareal (sin nombre de pila); el jefe del Destacamento de Inteligencia del 141, denominado por su apellido Bolasini; el jefe de la Policía de la provincia de Córdoba, nombrado como Brochero; el jefe del D2, Telleldín y el subcomisario de la delegación de la Policía Federal Argentina (al que no se nombra). El documento evidencia cuáles eran los organismos a los que el comandante del Tercer Cuerpo de Ejército quería informar su plan de acción.

El tema central de la reunión giró en torno a la organización y funcionamiento del Grupo Interrogador de Detenidos. En el memorándum se puede leer que la idea de coordinar la tarea específica de obtener información de quienes eran detenidos "nace en ese mando [en referencia al Comando de Operaciones 311, a cargo del comandante del Tercer Cuerpo de Ejército o, en su ausencia, de su segundo al mando, quien coordinaba la tarea represiva en la provincia al asumir el control operacional en la lucha contra la subversión".

En este sentido, el memo otorga indicios acerca de que la principal herramienta para obtener información de inteligencia son los interrogatorios a los secuestrados. En este caso, resultan ilustrativas las objeciones que en esa reunión planteó el representante de la Policía Federal Argentina, quien sostuvo que existían una serie de "inconvenientes prácticos" y de "orden legal", advirtiendo que "la instrucción —en evidente alusión a las operaciones a que se desprendían de aquella orden— no había sido delegada en ningún momento a la autoridad militar", al tiempo que ponía también reparos a la "heterogeneidad" del personal que actuaría en las operaciones. Al respecto, Menéndez requirió del resto de las fuerzas y organismos estatales presentes en la reunión, recursos para el aprovisionamiento de "materiales y útiles", destinados al funcionamiento del "nuevo organismo": el Grupo Interrogador de Detenidos.

Tal como advertía el representante de la Policía Federal al exponer sus reparos a la metodología propuesta<sup>16</sup>, los procedimientos antisubversivos proyectados se desplegaron en un marco de ilegalidad.

A su vez, en el memorándum, se destaca que se resolvió continuar con lo realizado por la Policía de la Provincia de Córdoba en la intervención de los hechos de carácter "subversivo" y acerca de lo expresado por Menéndez se puede leer que el jefe del Tercer Cuerpo de Ejército dijo:

<sup>16.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2009, 11 de diciembre). Sentencia N°33/2009. "Albareda-Morales- Moyano" (Menéndez II), p. 277; Tribunal Oral Federal N°2 (2013, 31 de julio). "Causa Ayala", p. 56.

"[...] que era su deseo tener conocimiento previo de los procedimientos antisubversivos a realizarse. Ello con el objeto de brindar el apoyo de las fuerzas necesarias, como así también respaldar la intervención policial ante las implicancias y/o derivaciones social, político, gremial, que cualquier inspección o detención pueda traer aparejada.

De igual manera, enfatizaba: "El espíritu de esta directiva no es el de coartar la iniciativa policial". En este sentido, se establecía que "ante un hecho de urgencia podría actuarse sin comunicación previa, pero sí dando aviso inmediatamente después para prever aquellas consecuencias".

También puede identificarse en el documento que Menéndez solicitaba que las actuaciones de este grupo interrogador de detenidos tuvieran asiento en la Prisión Militar, esto es el Campo La Ribera, ubicado en barrio San Vicente.

Asimismo, en el memorando fechado el 7 de abril de 1976 (luego de producido el Golpe de Estado y ya habilitados otros centros clandestinos de detención<sup>17</sup>, como el de La Perla, que sería en el más grande del interior del país), se aborda la importancia de la tarea de acopio de información para la inteligencia. De esta manera, se asigna a las unidades la urgente selección y procesamiento de "blancos". Se reafirma que en todo accionar se debía realizar una consulta previa al comando del Área (a cargo de Menéndez). A su vez, se plantea como requerimiento para la próxima reunión la fijación del enemigo. En este sentido, fruto del

<sup>17.</sup> Entre los lugares utilizados como centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio se encuentra el D2 de la Policía, contiguo al Cabildo de Córdoba; la Casa de Hidráulica a la orillas del Lago San Roque, el Destacamento de Pilar, la Comisaría de Unquillo, entre otros.

encuentro, se solicitan objetivos de Montoneros, ERP-PRT, Poder Obrero, Juventud Guevarista, frente estudiantil de colegios secundarios, activistas gremiales, estudiantiles universitarios y los que se encontraban en diferentes áreas de Gobierno.

De igual manera, se especifica la metodología a emplear en relación a aquellos que se encontraban detenidos por el Ejército. Al respecto, el documento sostiene: "[...] una vez considerada la situación de cada uno de ellos, en reunión de la Comunidad Informativa [de todas las fuerzas de seguridad en Córdoba], algunos recuperarán su libertad". En tanto para aquellos que no corrieran con esta suerte, existían tres posibilidades: a) sometimiento a juicio por un Consejo de Guerra; b) alojamiento en un establecimiento carcelario a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o c) su confinamiento en un lugar determinado del país (es decir, en un Centro Clandestino de Detención).<sup>18</sup>

En el documento que corresponde al encuentro presidido por Menéndez, de fecha del **13 de abril de 1976**, nuevamente se vuelve sobre el establecimiento de "blancos". Acerca de la metodología a emplear, afirma: "Por el momento, no se efectivizarán procedimientos por izquierda". En todos los casos, se puntualiza, que ya sea por derecha o por izquierda, debía consultarse al Comando de Operaciones **311**, el que, como excepción, determinaría cuándo podía actuarse por "izquierda".

<sup>18.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2009, 11 de diciembre). Sentencia N°33/2009. "Albareda-Morales- Moyano" (Menéndez II), p. 280; Tribunal Oral Federal N°1 (2010, 22 de septiembre). Sentencia N°63/2010. "UP1 – Gontero" (Videla-Menéndez)", p. 358.

Los llamados "traslados por izquierda" (también denominados por los propios represores como "el pozo", "el metro ochenta" o "ver crecer de abajo los rabanitos"), eufemismo utilizado para hacer referencia a los asesinatos de los secuestrados, eran decididos en conjunto por los oficiales del Destacamento de Inteligencia General Iribarren (que tenía su sede en el Batallón 141 de Comunicaciones del Ejército, donde hoy funciona la UPC).

Aunque los miembros del grupo operativo, llamado OP3, eran quienes llevaban adelante en "territorio" las decisiones del Destacamento podían dar su opinión acerca del destino final de los detenidos (lo que implicaba muchas veces el fusilamiento de las víctimas); previamente a la adopción de cualquier medida, debían consultarla con la Jefatura del Área 311, de la que dependían.

Una vez tomada la decisión, el grupo operativo (OP3) disponía la organización de un operativo especial e instruía al personal de Gendarmería (encargado de la custodia del perímetro de los centros clandestinos de detención) para que preparara a los prisioneros para su traslado. Este era una especie de ritual en donde se vendaba a los detenidos más fuerte de lo habitual y se los introducía, acostados, en la parte trasera de los camiones del Ejército. Estos camiones iban custodiados por los autos que se usaban en los operativos y se dirigían en caravana por caminos internos del campo de la Guarnición Militar Córdoba en proximidades

<sup>19.</sup> Así quedó acreditado en la sentencia del juicio "Albareda-Morales- Moyano" (Menéndez II) celebrado en diciembre del año 2009. Tribunal Oral Federal N°1 (2009, 11 de diciembre). Sentencia N°33/2009. "Albareda-Morales- Moyano" (Menéndez II), p. 89.

del sitio denominado La Mezquita, donde los prisioneros eran fusilados y arrojados a una fosa común.<sup>20</sup>

El Memorando de la reunión del 13 de abril menciona los canales técnicos a utilizar para establecer comunicaciones sobre los objetivos fijados en las reuniones de la Comunidad Informativa. En particular, se indica que la Gendarmería Nacional debía utilizar como canal técnico al Destacamento de Inteligencia 141 y éste a su vez debía comunicar al Comando de Brigada IV, sede central del Tercer Cuerpo de Ejército. Esto permite acreditar que la Gendarmería se reportaba también al Tercer Cuerpo de Ejército, que presidía Menéndez y/o en su ausencia, su segundo el general de brigada Juan Bautista Sasiaiñ, quien en orden a su jerarquía también podía liderar las reuniones.<sup>21</sup> El documento hace referencia también a que el titular del Destacamento de Inteligencia del 141 solicitaba, como en veces anteriores, la fijación del "enemigo". La reunión finaliza con el suministro de los "blancos" a los demás organismos, en espera de la ejecución de las "operaciones".

El 5 de mayo de 1976, Menéndez ordena como conclusión de un nuevo encuentro poner el foco en el ámbito gremial y determinar los blancos que calificaba como activistas. Al mismo tiempo, el comandante llama la atención sobre las posibles consecuencias que pudiera traer las detenciones o desapariciones. Lo cierto es que su preocupación no se

<sup>20.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2008, 24 de julio). Sentencia N°22/2008. "Brandalisis"-Menéndez I, p. 137-138.

<sup>21.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2010, 22 de septiembre). Sentencia N°63/2010. "UP1 – Gontero" (Videla-Menéndez)", p. 521-522.

tradujo en un cese de la práctica, más bien lo contrario, el número de desaparecidos fue incrementándose.

En el memorando de la reunión de la Comunidad Informativa realizada en la sede de la IV Brigada Aerotransportada con fecha 22 de junio de 1976, presidida por el general de Brigada Juan Bautista Sasiaiñ, se fijan las orientaciones expresas para el Destacamento de Inteligencia Gral. Iribarren. Allí, Sasianiñ hace mención a que el ERP se encontraba en franco deterioro, mientras que Montoneros estaba en condiciones aún de lograr mayores efectivos. Y recomienda el mayor esfuerzo sobre esta última organización, encargándole al Destacamento de Inteligencia 141 reunir toda la información para iniciar las operaciones sobre todo lo relacionado con el ERP y Montoneros.<sup>22</sup>

En la reunión celebrada el **12 de agosto de 1977**, correspondiente al memorándum N°277, el jefe del Destacamento de Inteligencia 141 suministró "los blancos" a los demás organismos. El trabajo del Destacamento permitió dotar de operaciones a las demás instituciones. El memo N°285 relata la tarea de inteligencia donde se identificó al profesor de la cátedra de Derecho Político de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Alfredo César Francisco Rosetti, como un "blanco presumiblemente de Montoneros". La percepción se basaba en que el profesor enseñaba con un libro de Hermann Heller, jurista y politólogo alemán, miembro del Partido Socialdemócrata durante la República de Weimar. Por ello, su existencia era un "peligro para la formación del alumnado".

<sup>22.</sup> Tribunal Oral Federal N°2 (2012, 3 de abril). Sentencia L°02 F°07. "Roselli (Comando Radioeléctrico)", p.196.

Los documentos analizados fueron incorporados en el marco de la Megacausa "La Perla"23, donde se evidenció la presencia permanente del Destacamento de Inteligencia 141 y de la Policía de la Provincia de Córdoba, especialmente, del titular de la D2, en el marco de la Comunidad Informativa. El Destacamento se caracterizó por su trabajo de inteligencia para la confección de los denominados "blancos" para que el resto de las fuerzas actuaran. Los documentos compartidos nos permitieron acercarnos a la realidad de ese entramado burocrático. Cuando un prisionero era "trasladado" (asesinado) se enviaba a la Base su carpeta original y en la carátula escribían "QTH Fijo" que significaba que estaba muerto. En esas carpetas se encontraba toda la información de quienes eran detenidos y desaparecidos. Tales manifestaciones fueron expuestas durante el testimonio que brindó Teresa Celia Meschiatti, sobreviviente de La Perla, en la causa UP1 – Gontero, en uno de los primeros juicios de Lesa Humanidad celebrados en Córdoba.

Diferentes testimonios y pruebas documentales permiten reconstruir la conformación de la estructura represiva en nuestra provincia. Entre ellos, el organigrama dispuesto por el entonces jefe de la IV Brigada de Infantería Aerotransportada, Juan Bautista Sasiaiñ, en el marco de la Megacausa "La Perla". El esquema dispuesto por el general puntualiza que Córdoba se predispuso para la llamada "lucha contra la subversión" a la denominada Área 311, a cargo

<sup>23.</sup> Su hermana Beatriz fue la esposa del general de división Jorge Esteban Cáceres Monié. Ambos fueron asesinados por la organización Montoneros en 1975 (La Nación Digital, 22/12/2014). Recordemos que en el primer comunicado del Comando Libertadores de América retoma su fallecimiento en los cargos que se le imputan a los estudiantes asesinados.

de Luciano Benjamín Menéndez quien era el jefe de la Zona 3. Por debajo suyo, como segundo jefe del Área, se encontraba él (Sasiaiñ) quien estaba al frente de la unidad militar responsable de la conducción de la lucha antisubversiva en Córdoba. Por debajo se encontraban subordinadas todas las unidades militares de la provincia, como así también la Policía provincial y la Gendarmería.

## La estructura del Destacamento de Inteligencia 141

El Destacamento de Inteligencia 141 — cuyos integrantes ya habían comenzado a dirigir y coordinar las operaciones con los policías del D2— tuvo una mayor participación desde fines de diciembre de 1975 y, a partir de marzo del '76, se convirtió en el cerebro del accionar coordinado de las distintas fuerzas armadas que participaron del Terror.

Si bien el Destacamento no era formalmente una unidad de combate, algunos de sus integrantes contradijeron esto. Fue el caso de Guillermo Ernesto Barreiro, quien afirmó, en un reclamo (de tipo administrativo, ante el Ejército por lo que consideraba un error en sus calificaciones) que el Destacamento, y concretamente la Sección Operaciones Especiales, que él integraba, había desempeñado un rol de combate. Barreiro destacó sus actividades en los interrogatorios, investigaciones y enfrentamientos directos con el "enemigo subversivo". En igual sentido, en el legajo militar de Luis Gustavo Driedrichs, hay un informe donde solicita que se les conceda a sus subordinados la medalla de "Heroico Valor en Combate". Resalta que el Destacamento,

y particularmente los miembros de la Sección Operaciones Especiales (OP3), habían enfrentado al "enemigo".

La denominada Base del Destacamento, ubicada en las dependencias militares que hoy ocupa la UPC, dependía directamente del Tercer Cuerpo del Ejército. El mando del Destacamento estaba a cargo de un coronel, mientras que la subjefatura estaba en manos de un teniente coronel, denominados en la jerga interna como "gerente" y "subgerente", respectivamente.

Entre octubre de 1974 y noviembre de 1976, la jefatura del 141 estuvo a cargo del coronel Oscar Inocencio Bolasini, a quien acompañaba el también coronel Hermes Oscar Rodríguez. Este último alcanzó notoriedad al dirigir el proceso de investigación, allanamiento y detención del directorio de la empresa de capitales nacionales, Mackentor acusada de ser sostén financiero de la subversión. Asiduo visitante del centro clandestino La Perla, Hermes Rodríguez, también participó de las reuniones en las que se decidía la suerte de los detenidos. En 1977, como premio por su desempeño, fue trasladado al Batallón de Inteligencia 601 de Buenos Aires, la Central Nacional de Inteligencia.

Período	Jefe del Destacamento	Subjefe del Destacamento
1974-1976	Coronel Inocencio Bolasini	Coronel Hermes Oscar Rodríguez

Cuadro 1. Jefes y Subjefes del Destacamento de Inteligencia 141. Período 1974-1976. 25

<sup>24.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2010, 22 de septiembre). Sentencia N°63/2010. "UP1 – Gontero" (Videla-Menéndez)", p. 26.

<sup>25.</sup> Organigrama realizado a partir de los testimonios de Piero Di Monte, Graciela Geuna, Teresa Maschiati y Liliana Callizo. Complementados con el fallo del Juicio de la Megacausa "La Perla".

Cabe señalar, que el Destacamento contaba con cuatro secciones, tal como se describen a continuación.

La primera Sección o Sección Política funcionaba en la Base (cuartel del 141). Se encontraba a cargo de un oficial con suboficiales y civiles adscriptos bajo su mando. De esta sección dependía jerárquicamente el Grupo de Operaciones Especiales u OP3.

En el período 1975 y hasta 1976, operaba al mando del Capitán Luis Gustavo Diedrichs. Centralizaba las informaciones de vinculadas a las distintas actividades: sindical, estudiantil, política, religiosa y empresaria. También receptaba los informes provenientes tanto de la Central Nacional de Inteligencia, como de los servicios especiales de las otras armas. Sintetizaba ese material y elaboraba programas de acción. Llevaba un listado diario de los detenidos en cárceles y Centros Clandestinos de Detención. Se encargaba de decidir y asesorar sobre el futuro de cada uno de los detenidos. Procesaba y sistematizaba la información producida por las otras secciones, como la proveniente de los informantes de la sección "Calle". Mucha de esa información era arrancada bajo tortura en los Centros Clandestinos y también aportada en las reuniones de la llamada Comunidad Informativa. Mantenía una comunicación constante por radio, tanto con aquellos que participaban de los distintos operativos como con La Perla. Los integrantes de la sección participaban de los interrogatorios. Posteriormente, realizaban un análisis "ideológico" de la información procesada para poder seguir alimentando la maquinaria represiva. Según el testimonio de Piero Di Monte, brindando ante la Justicia Federal, esta sección era la encargada del armado de las listas:

"[...] eran verdaderas listas de proscripción. Se vio después de algún tiempo que quien estaba en esas listas terminaba, seguramente, en La Ribera, en La Perla y, con suerte, en las cárceles. Quienes elaboraron estas listas —después lo supe, cuando estuve en el Destacamento de Inteligencia— contado por "fesa", 26 que era un componente del grupo político, [sic] fueron elaboradas por él y por su superior, que nosotros habíamos identificado como Von Diedrichs, que actualmente se llama Diedrichs.

La Sección Primera daba apoyo en lo "formal", pero también en la práctica, esto es apoyo de combate. Diedrichs, su jefe hasta 1976 (con anterioridad, en 1974, se había desempeñado como jefe del Grupo Operaciones Especiales). Como tal, y conforme se desprende de su legajo militar, fue una de las mayores autoridades del Destacamento: por sobre él, solo se encontraban el jefe y el subjefe.

En base a las calificaciones que obran en los legajos (donde se puede ver la cadena mando) Diedrichs fue puntuado por los altos mandos del Destacamento mientras que él hizo lo mismo con sus subordinados. Entre ellos, Héctor Pedro Vergez, quien se desempeñó como Jefe del Grupo de Operaciones Especiales del Destacamento desde 1975 hasta fines de julio de 1976. Ese año partió hacia el Batallón de Inteligencia 601 de Buenos Aires. También Diedrichs calificó a Ernesto Barreiro y a Jorge Acosta, quienes también se desempeñaban como integrantes del Grupo de Operaciones Especiales. Acosta, conocido como "Rulo" o "Sordo", ingresó al Destacamento

<sup>26.</sup> Di Monte hace referencia aquí a Roberto Domingo Ludueña, alias "Fesa", que formaba parte del OP3 por aquellos años.

<sup>27.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2018, 15 de mayo). "Causa González Navarro y Vergez", p. 11 y 155.

el 15 de octubre de 1976. En el mismo año fue ascendido a capitán y asumió la jefatura del Centro de Detención, Tortura y Exterminio La Perla, donde participó en distintos operativos de secuestro y torturas. El 5 de diciembre de 1977 fue destinado al Destacamento de Inteligencia 121 de Rosario y, luego, al Batallón 601 en Buenos Aires.

Una anotación en la foja de servicio del capitán Luis Gustavo Diedrichs (correspondiente al período 1976-77), en el rubro "observaciones", deja constancia de su buen desempeño:

"[...] como jefe de la 1ra. Sec. Ejec. preparar, dirigir y operar en Operaciones Especiales durante 1975/76 en forma altamente eficiente, cumpliendo las misiones ordenadas con abnegación y sacrificio aún a costa de riesgos personales, logrando a través de su esfuerzo, éxitos de ponderación que sirven y servirán como ejemplo para sus camaradas y subalternos, dejando bien sentado el prestigio de la Unidad".<sup>28</sup>

Durante el período 1975-76, el Grupo de Operaciones Especiales se encontraba formalmente subordinado a la Primera Sección, donde era Diedrichs quien calificaba a sus integrantes.

La Segunda Sección o Grupo Calle, estaba a cargo de un oficial del Ejército, el teniente primero de apellido Carranza, cuyos datos aún la justicia no pudo recabar.<sup>29</sup> La sección, dedicada al seguimiento, las escuchas e infiltraciones, contaba con un local ubicado en la Avenida Colón, cercano a la esquina con Avenida General Paz, a pocos metros de la sede del Jockey Club de Córdoba. El lugar tenía como cobertura el

<sup>28.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2018, 15 de mayo). "Causa González Navarro y Vergez", p. 157. 29. Tribunal Oral Federal N°1 (2016, 24 de octubre). Sentencia N°367/2016. Megacausa "La Perla", p. 44.

funcionamiento de una oficina corriente y se hallaba en un piso de un edificio de varias plantas. También utilizaba como local un comercio denominado "Copistería Córdoba", ubicado en la primera cuadra de la calle 25 de Mayo, frente a la Plaza San Martin, instalado en una galería comercial pequeña. A su cargo estaban los espías civiles y militares.

La Tercera Sección o Sección de Operaciones Especiales (OP3) estaba destinada a la represión de organizaciones y militantes revolucionarios y funcionaba en La Perla. Por lo tanto, su personal se encontraba implicado en las tareas del Centro Clandestino ubicado sobre la ruta nacional N°20, en el tramo que une las ciudades de Córdoba y Villa Carlos Paz. El mando de la OP3 era ejercido por el capitán Héctor Vergez —responsable también de La Perla— y un teniente primero.

El personal, distribuido en grupos de interrogadores y operativos, se conformaba por oficiales, suboficiales, "personal suplementario" (llamados "números" que provenían de otras unidades militares)<sup>30</sup> y civiles adscriptos (Comisión Argentina de Derechos Humanos, 1980). Uno de estos últimos fue Enrique Alberto Maffei, quien formó parte de la nómina del Personal Civil de Inteligencia entre 1976 y 1983. Maffei participó del secuestro de 16 jóvenes vinculados al gremio de Asociación Trabajadores del Estado (ATE), ubicado en el departamento de Punilla, el 26 de mayo de 1976. El

<sup>30.</sup> Estos eran oficiales y suboficiales de diversas Unidades del III Cuerpo de Ejército, oficiales y suboficiales de otras Fuerzas Armadas, del Liceo Militar y de Seguridad y Oficiales de Gendarmería Nacional, quienes integraban un listado de guardia dispuesto por los Jefes del Área 311, a disposición del Destacamento de Inteligencia, que constituían la apoyatura a las operaciones. Tribunal Oral Federal N°1 (2018, 15 de mayo). "Causa González Navarro y Vergez", p. 121.

15 de mayo del año 2018 fue finalmente enjuiciado por esos hechos en el marco de la causa González Navarro y Vergez.<sup>31</sup>

Otro de los civiles que integraron el OP3 fue Ricardo Alberto Ramón Lardone. Conforme surge de su legajo militar, se desempeñó en esa sección durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 1975 y el 15 de octubre de 1976. Luego, regresó a prestar funciones en dicho cargo durante el año 1977; fue calificado por el teniente primero Jorge Exequiel Acosta, con las máximas calificaciones y conceptualizaciones. Antes de formar parte del OP3, Lardone se había desempeñado, desde 1974, como agente secreto del Destacamento de Inteligencia 141 "Gral. Iribarren". Era fotógrafo y realizaba tareas de Inteligencia, señalando e identificando a militantes en distintas concentraciones y actividades sociales, gremiales y estudiantiles.<sup>32</sup>

El Grupo de Operaciones Especiales dependía formalmente y funcionalmente de la Primera Sección. El capitán Diedrichs, quien revestía la jerarquía más alta, era el encargado de retransmitir órdenes que recibía de su superioridad, al tiempo que controlaba que éstas fueran cumplidas. Era también quien calificaba, en base a su desempeño, a sus subordinados. El 6 de noviembre de 1976, en una nota que obra en su legajo, donde le brindaba un informe al jefe del Destacamento, se puede leer cómo se refiere a los integrantes del OP3: "El personal de la Sección Operaciones Especiales que está directamente a mi cargo". En este escrito, luego de describir algunas de las tareas realizadas por dicho grupo,

<sup>31.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2018, 15 de mayo). "Causa González Navarro y Vergez", p.8.

<sup>32.</sup> Tribunal Oral Federal  $\rm N^o1$  (2018, 15 de mayo). "Causa González Navarro y Vergez", p.160.

desde noviembre de 1975 hasta esa fecha, destaca que se trataba de acciones encubiertas, sin registro alguno, apartadas del convencionalismo. Luego, expresa que él era el escalón de mando directo del personal perteneciente a la Sección Operaciones Especiales integrada por Barreiro, Acosta, Vega, Manzanelli, Herrera y Díaz. El capitán Héctor Vergez, por su parte, oficiaba como jefe de grupo de Operaciones Especiales, por lo que calificaba a sus suboficiales. Tal fue el caso de José Hugo Herrera, quien se desempeñó durante el periodo que va de octubre de 1974 a octubre del 1975, de acuerdo a lo reconstruido a través de los legajos.

La Cuarta Sección funcionaba en la Base, llamada Sección de Comando y Servicios, también como de Logística, Servicios y Personal. Tenía un oficial al mando, el teniente primero José Andrés Tófalo. Conforme surge de su legajo personal, estuvo allí desde diciembre de 1976 hasta el 2 de mayo de 1977.33 En esa fecha, fue designado a la Sección Actividades Especiales, donde estuvo hasta enero de 1978 para retornar a la Sección Logística como responsable del funcionamiento y manutención del Destacamento, donde participó de distintos secuestros y torturas. La Sección Logística tuvo la responsabilidad del funcionamiento interno del Destacamento 141. Entre sus tareas principales, se encontraban las finanzas, las fotografías, el archivo, el centro de computación, radio y el parque automotor. Según el testimonio de Piero Di Monte, los miembros de este grupo participaban de los operativos "en sus momentos libres". Al igual que el Grupo de Operaciones Especiales, estas secciones o grupos

 $<sup>33.\,</sup>Tribunal\,Oral\,Federal\,N^{\circ}1\,(2018,15\,de\,mayo).\, ``Causa\,Gonz\'alez\,Navarro\,y\,Vergez",p.\,158.$ 

también se encontraban subordinadas, con las aclaraciones expuestas, a la jefatura de la Primera Sección.

Período	Sección	Jefes de la Sección del Destacamento
1975-1976	Primera o Política	Capitán Luis Gustavo Diedrichs
	Segunda o Grupo Calle	Teniente primero Carranza
	Tercera u Operaciones Especiales	Capitán Héctor Pedro Vergez
	Cuarta o Logística	Teniente Primero José Andrés Tófalo

Cuadro 2. Jefes de las secciones del Destacamento de Inteligencia 141. Período 1975-1976.34

Desde fines de 1976 hasta 1978, el sucesor de Bolasini al frente del Destacamento fue el coronel César Emilio Anadón, quien tuvo, en periodos diferentes, dos subjefes: primero, el coronel Hermes Oscar Rodríguez y luego, el coronel Ítalo César Pasquini. Como se señalara con anterioridad, bajo la responsabilidad del coronel Anadón se organizó la seguridad preventiva del Campeonato Mundial de Fútbol Argentina 1978. A fines de ese año, fue enviado como agregado militar a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). A su vez, en 1982 fue designado interventor de los Servicios de Radios y Televisión de la Universidad de Córdoba: Canal 10 y Radio Universidad. Al igual que su antecesor,

<sup>34.</sup> Organigrama realizado a partir de los testimonios de Piero Di Monte, Graciela Geuna, Teresa Maschiati y Liliana Callizo. Complementados con el fallo del Juicio de la Megacausa "La Perla".

concurría habitualmente a La Perla, donde solía participar de las distintas sesiones de tortura, según los testimonios de los sobrevivientes.

Período	Jefe del Destacamento	Subjefe del Destacamento
1976-1977	Coronel César Emilio Anadón	Coronel Hermes Oscar Rodríguez
1977-1979		Coronel Ítalo César Pasquini
1980-1981	S/D	S/D
1982 Coronel Ítalo César Pasquini		S/D

Cuadro 3. Jefes y subjefes del Destacamento de Inteligencia 141. Período 1976-1982. 35

El también coronel Ítalo César Pasquini fue el segundo jefe o subjefe del Destacamento 141, desde fines de diciembre de 1977 hasta octubre de 1979.³6 Posteriormente, fue designado como jefe del Destacamento de Inteligencia 124, ubicado en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco. A su vez, integró la Secretaría de Información Pública de la Presidencia durante el gobierno de facto de Roberto Viola, entre marzo y noviembre de 1981. El resto de las secciones que componían el Destacamento también tuvieron cambios en quienes ejercían su titularidad, las que detallamos a continuación.

<sup>35.</sup> Organigrama realizado a partir de los testimonios de Piero Di Monte, Graciela Geuna, Teresa Maschiati y Liliana Callizo. Complementados con el fallo del Juicio de la Megacausa "La Perla".

 $<sup>36.\,</sup>Tribunal\,Oral\,Federal\,N^{\circ}1\,(2018,15\,de\,mayo).\,\,"Causa\,Gonz\'alez\,Navarro\,y\,Vergez",\,p.\,14.\,\,Navarro\,y\,Vergez\,",\,p.\,14.\,\,Navarro\,y\,Navarro\,y\,Vergez\,",\,p.\,14.\,\,Navar$ 

Período	Sección	Jefe de la Sección
1977-1979	Primera o Política	Capitán Guillermo Ernesto Barreiro
1977-1978	Comun do o Creun o Collo	Capitán José Carlos González
1979	Segunda o Grupo Calle	S/D
1977-1978	Tercera u Operaciones	Capitán Jorge Exequiel Acosta
1978-1979	Especiales	Capitán José Carlos González
1978-1979	Consulta a La mástica	Teniente primero José Andrés Tófalo
1979	Cuarta o Logística	Capitán Aldo Carlos Checchi

Cuadro 4. Jefes de las secciones del Destacamento de Inteligencia 141. Período 1977-1979.<sup>37</sup>

En el mes de enero de 1977, Barreiro fue el encargado de ocupar la Jefatura de la Primera Sección, con el grado de teniente primero, mientras que Acosta continuó a cargo del Grupo de Operaciones Especiales, con el cargo de Capitán. Esto implica una alteración en la jerarquía militar, en la medida que un militar con un grado inferior (Barreiro) estaba a cargo de una sección que daba órdenes —coordinaba, organizaba y retransmitía directivas al resto de los grupos — a otra sección ocupada por otro militar de grado superior (Acosta). Esta anomalía, que surge de sus respectivos legajos, como así también a quien ellos calificaron a partir del año '77, se ve reflejada en el reclamo administrativo que realiza Barreiro para ser ascendido a Capitán. Con

<sup>37.</sup> Organigrama realizado a partir de los testimonios de Piero Di Monte, Graciela Geuna, Teresa Maschiati y Liliana Callizo. Complementados con el fallo del Juicio de la Megacausa "La Perla". 38. Tribunal Oral Federal N°1 (2018, 15 de mayo). "Causa González Navarro y Vergez", p.72.

fecha del 30 de abril de 1977, le requiere al comandante en jefe del Ejército que reconsidere la calificación que le fuera impuesta a fines de 1976. Sobre este punto, refiere:

"En las unidades de Inteligencia es particularmente destacable la responsabilidad que le cabe a esta sección: orienta la búsqueda de información, asesora en forma directa y permanente al jefe de la unidad, constituye el nervio y motor de la misma, correspondiéndole además la responsabilidad en la conducción de la fracción y, en cierto modo, orienta el accionar del resto de la unidad.

[...] en la Unidad, dicha responsabilidad es ejercida únicamente por el suscripto, y que ante la carencia natural de personal que podría considerarse en estas eventualidades, se trata de suplirla con el oficial subalterno de mayor jerarquía, el suscripto ocupa el tercer lugar en antigüedad dentro de los oficiales subalternos de la Unidad, la que fue alterada por la Jefatura de la misma, por reunir el suscripto las condiciones necesarias para ocupar dicho puesto.

De este modo, Barreiro expuso que, a pesar del cambio de autoridades en 1977, la práctica del Destacamento no sufrió modificación alguna. Allí, la Primera Sección constituía "el nervio y motor de la unidad".

A su vez, Barreiro pone de manifiesto en qué consistían las "Operaciones Especiales" que realizaban Acosta y sus subordinados, dentro del marco de las "operaciones contra elementos subversivos". En este sentido, sostenía: "[...] una forma de lucha totalmente novedosa para nuestra doctrina, educación e instrucción...". Al mismo tiempo señalaba que incluía distintos tipos de actividades, tales como "[...]

<sup>39.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2008, 24 de julio). Sentencia N°22/2008. "Brandalisis" - Menéndez I, p. 99.

operaciones propiamente dichas, interrogatorios e investigaciones, allanamientos, emboscadas y patrullajes, dentro del peculiar marco de las operaciones contra irregulares".<sup>39</sup>

La Segunda Sección o Grupo Calle, a partir de 1977, estuvo al frente el capitán José Carlos González que pasó a ser el subjefe del Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio La Perla. El capitán González llegó a Córdoba en 1975 y fue uno de los primeros oficiales que integró el Grupo Operaciones Especiales (OP3). Terminó sucediendo a Barreiro como jefe de interrogadores del Centro Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio La Perla y de otros centros clandestinos dependientes del Ejército en la provincia de Córdoba. Contaba con una extensa red de agentes e informantes.

En la Tercera Sección u OP3, con el traslado de Vergez al Batallón 601 de Inteligencia en Buenos Aires, pasó a ser comandado por dos jefes a cargo. Tanto Barreiro como Acosta eran jefes del Grupo de Operaciones Especiales, ya que ambos calificaron al personal que se desempeñaba en esta sección. Ahora bien, ¿cómo se explica que existan dos jefes? Conforme surge de los diferentes testimonios, el Grupo de Operaciones Especiales se dividió en dos: 1) un grupo interrogador, a cargo de Barreiro, y 2) un grupo operativo, a cargo de Acosta. Esta fue la razón por la que ambos figuran calificando a los mismos integrantes del OP3.

A partir del año 1977 el Grupo de Operaciones Especiales pasó a denominarse Sección de Actividades Especiales. Barreiro sostiene que eso ocurrió en la práctica pero que formalmente recién a partir del 1º de enero de 1978 pasó a denominarse como tal. Por ejemplo, el legajo militar de Oreste Valentín Padován (quien formó parte de esta sección desde

diciembre de 1976) dejó constancia que a partir de enero del '78 el Grupo de Operaciones pasó a denominarse Sección Actividades Especiales.

Por último, la **Cuarta Sección** o también **Logística - Servicios y Personal** se encontró a cargo del teniente primero José Andrés Tófalo hasta el 2 de mayo de 1977.<sup>40</sup> En esa fecha fue designado a la **Sección Actividades Especiales**, donde estuvo hasta enero de 1978. Luego, retornó a la **Sección Logística** como responsable del funcionamiento y manutención del Destacamento, donde también participó de secuestros y torturas. En enero de 1979, fue destinado al Batallón 601 en Buenos Aires. Lo sucedió Aldo Carlos Checchi al frente del área. Checchi supo desempeñarse en distintas secciones del Destacamento de Inteligencia 141 desde 1976 hasta fines de 1979, cuando obtuvo el grado de Capitán. Fue responsable de los microfilms con la información de las personas que pasaron por La Perla. Junto con otros, participó en la seguridad del Mundial de Fútbol ´78.

Otro integrante de esta sección fue José Adolfo Yañez, que formaba parte del personal civil de inteligencia entre 1976 y 1983. Fue mencionado en varios testimonios como partícipe de secuestros. Uno de esos testimonios fue el de Ana Rosa Llewellyn de Sombory, quien fue detenida el 21 de abril de 1977 al intentar ingresar a su domicilio de barrio Alto Alberdi. El testimonio de Ana Rosa dio cuenta de la interconexión entre los Centros Clandestinos y los legales y también permitió identificar a los responsables de esos hechos.

<sup>40.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2018, 15 de mayo). "Causa González Navarro y Vergez", p. 158.

Durante la investigación de la causa González Navarro y Vergez, se identificó a Enrique Alfredo Maffei y José Luis Yáñez como quienes mantuvieron detenida a Ana Rosa. El día 27 de abril de 1977, la mujer fue trasladada a la Unidad de Penitenciaría N°1 (UP1) localizada en el barrio de San Martín de la ciudad de Córdoba. El día 24 de febrero de 1978 fue nuevamente trasladada al Campo La Ribera, en cuyas instalaciones los integrantes del Destacamento de Inteligencia 141 la mantuvieron clandestinamente detenida. Allí identificó a Carlos Alberto Díaz, quien era comandante de Gendarmería Nacional y participaba de los operativos junto con el OP3. Era el jefe de seguridad del Centro Clandestino. El 6 de marzo de 1978, Ana Rosa fue reingresada a la cárcel de San Martín donde continuó detenida hasta que el día 12 de septiembre de 1978, cuando fue trasladada desde el Servicio Penitenciario a la cárcel de Villa Devoto. Logró la libertad el 30 de noviembre de 1979.41 Este caso ejemplifica los traslados a los que fueron sometidos los prisioneros políticos cuya situación pasaba de la legalidad a la ilegalidad, permanentemente.

Por otra parte, las personas que integraron las diferentes secciones tuvieron un armonioso funcionamiento. La sobreviviente Graciela Geuna sostuvo que "era toda una cosa relacionada". Sobre el tema, aclaró: "O sea, que si de la sección política decían 'busquen a éste' por una información que tenían de La Perla; lo buscaba el grupo calle y después de secuestrado, iba a La Perla. Era un círculo". Geuna también afirmó que, durante junio de 1976, Vergez era el jefe del campo, Acosta jefe de los operativos y Barreiro jefe de

<sup>41.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2018, 15 de mayo). "Causa González Navarro y Vergez", p. 11-13.

los interrogadores. No obstante, "todos hacían de todo", según sus palabras. Similares expresiones tuvo Piero Di Monte acerca del grupo OP3 que actuaba en La Perla.

"[...] entre ellos había una pequeña diferencia, quienes iban a buscar a la gente y quienes torturaban a la gente. Pero después ese hecho quedó como simbólico, porque los que iban a buscar a la gente también eran los que tenían que obtener información, los que tenían que torturar. Entonces, estaba el grupo de interrogadores y el grupo operativo, y había un jefe superior.

En el '76, el jefe superior era Vergez, que era una figura de gran relieve, respetada por todos. Era el líder. Detrás estaban el capitán Acosta, responsable de los operativos, y Barreiro, responsable de los grupos de interrogadores. Cuando inicia el '77, el capitán Acosta queda como responsable del OP3 y responsable del campo La Perla, y Barreiro pasa a la sección política, en el Destacamento de Inteligencia general Iribarren del 141

Liliana Callizo, sobreviviente de La Perla, confirmó la aseveración de Di Monte, al señalar que en 1976 el grupo operativo se encontraba a cargo de Acosta, mientras los interrogadores estaban a cargo de Barreiro. La rotación del personal militar, policial y del grupo de civiles fue permanente.

Como se puede notar, los nombres de los distintos represores circularon entre las diferentes secciones y organismos de seguridad, como fue el caso del Batallón 601 en Buenos Aires, que fue el destino común de muchos. Al respecto de esta rotación de personal, Piero Di Monte expresó:

"[...] un cuerpo militar acompañado con civiles, o sea que

tenían una la lógica de *turnover* de forma tal de evitar que un personaje se dedicara a una sola cosa así que había una gran rotación y efectivamente en los recuadros, en los organigramas, se puede ver esto, hay gente que va, hay gente que viene, hay turnos. Siempre queda uno viejo, viene uno nuevo y después que toma cultura y se forma, se va el viejo, se queda el nuevo y así sucesivamente.

Barreiro pasa al área política porque pienso que era una persona que idealmente puede hacer ese trabajo y sustituye al número uno, que era Diedrichs, que por lo que entiendo va a alguna otra parte, pero Barreiro tiene todas las capacidades para hacer todo lo que hacía este hombre y mucho más, digamos. Es decir que estudiaban, no es que hacían las cosas así nomás".

En síntesis, en el Destacamento de Inteligencia 141 General Iribarren, pese a la jerarquía que supuso al interior de la Fuerza militar, como destacó Di Monte, "todos, al fin y al cabo, hacían un poco de todo". Y la decisión sobre el destino de cada uno de los detenidos fue tomada por la oficialidad: esto incluyó al jefe y subjefe de Destacamento y los demás jefes de las cuatro secciones. Los suboficiales de la Tercera Sección contaban con la capacidad de elevar sus propuestas sobre la decisión final, pero no tenían voto. El testimonio de Teresa Meschiatti en el tercer juicio de Lesa Humanidad en Córdoba, indicó que "la decisión sobre si los detenidos debían ser asesinados era adoptada por el jefe y el subjefe del Destacamento de Inteligencia 141 General Iribarren conjuntamente con el resto de los oficiales del mismo, quienes con la lista de detenidos en la mano decidían sobre la suerte de los detenidos".

Respecto a los traslados de los detenidos (para su fusilamiento) que se encontraban secuestrados en La Perla,

Liliana Callizo declaró que sucedían por la tarde cuando escuchaban el motor de un camión. A partir de allí, todo el clima cambiaba: "Era un momento de terror: vendaban a todos los detenidos y los tiraban en una colchoneta donde esperaban su hora. Nosotros sabíamos que nos iban a matar en ese momento". Callizo señaló que las listas venían hechas desde el Destacamento 141 y que luego existían agregados que se hacían en La Perla. Y concluyó: "El método era el exterminio. Acá lo extraño era salir con vida".



## CAPÍTULO 3 EL MANUAL DE CONTRAINSURGENCIA

La banalidad del mal fue un concepto acuñado por la filósofa alemana Hannah Arendt, quien reflexionó sobre los totalitarismos, el Holocausto y las circunstancias que pueden llevar a una persona común a cometer atrocidades, al interpretar que sus actos solo fueron un grano de arena y que obedecían órdenes y ejecutaban planes ordenados desde arriba. Esas personas no se consideran culpables, aunque hayan participado o formado parte de un sistema de terror. De este modo, el poder político puede trivializar el exterminio de seres humanos como si fuera un procedimiento burocrático, ejecutado por funcionarios incapaces de pensar en las consecuencias éticas y morales de sus propios actos. Piero Di Monte, al testificar, señaló que una entidad de este tenor (al referirse al aparato represivo montado en Córdoba) requiere de una división y organización del trabajo con engranajes aceitados y roles perfectamente delimitados. En este sentido, el Destacamento de Inteligencia 141 fue un nodo clave dentro de la estructura del horror organizado y, retomando el concepto de Arendt, señaló que La Perla fue una fábrica de muerte y su principal insumo la información provista por el Destacamento de Inteligencia del 141 (Página 12, 06/06/2013).

El origen de la información obtenida por el aparato represivo se produjo principalmente a través de la tortura de los prisioneros. Los sobrevivientes destacaron las salvajes sesiones de interrogatorios a las que fueron sometidos bajo la aplicación de todo tipo de tormentos, físicos y psíquicos. El personal militar no tuvo piedad ni rasgos humanitarios.

Según Vergez, la infiltración en la red clandestina fue otra de las técnicas usadas, junto a la compulsión física y a la pugna psicológica que implicaba el doblaje que consistía en vencer al detenido gracias a un "interrogatorio apropiado", para lograr su cooperación (Vergez, 1995).

Los Centros Clandestinos de Detención donde se alojaban los detenidos funcionaron en nuestra provincia con anterioridad al Golpe de Estado de 1976. Los más significativos por el número de personas que pasaron por ellos, el Departamento de Informaciones D2; el Campo La Ribera, a partir de diciembre de 1975, y La Perla, inaugurada el 23 de marzo de 1976 (según consta en la declaración de Graciela Olivella, quien testificó que junto con sus hermanos fue detenida y llevada al Batallón 141 para luego ser trasladados a La Perla). Esta enumeración no agota el listado. La comisaría de Unquillo, el destacamento de Pilar, la casa de Hidráulica, entre otros, funcionaron de idéntica manera. La Perla, el Campo de la Ribera y el D2, reconocidos oficialmente como espacios de la memoria, son cualitativamente los que concentraron la mayor parte de los secuestrados.

Los prisioneros fueron privados de alimentación, higiene y atención médica, como así también de información fidedigna respecto al lugar en el que se encontraban; a la causa de su detención; o a quiénes eran las autoridades intervinientes y el destino que habría de imponérseles.

Interrogados bajo apremios, con el específico objeto de menoscabar su resistencia moral, los secuestrados fueron compelidos a aportar nombres, direcciones, y datos de otros militantes para la confección de los futuros blancos.

#### Piero Di Monte testificó:

"La primera parte de la tortura es la tortura física. Se agarra ese cuerpo, se lo golpea, se lo hace sufrir hasta que puede producir un fruto que es una información operativa... ese es el instrumento que sirve a los grupos operativos para ir a buscar a otras personas o para ir a identificar infraestructuras, materiales, dinero, pero cuando el individuo cae en manos de OP3 después de la tortura física, no es que se terminó, hay todo un ablande que está muy bien indicado en un trabajo, que yo llamo el "método criollo" elaborado seguramente por Barreiro. El sostenía no había teorías francesas o americanas, y que en realidad había una: la teoría argentina.

Para que el fruto de la tortura sirva, quien hacía los operativos —OP3 con todo lo que eso significa—, tenía que tener espacios libres posibles, o sea, impunidad total. Si iba al centro de la ciudad, no es que iba a ir y después se encontraba que estaba la policía, o alguna otra fuerza de seguridad que impedía la persecución, la realización del operativo. Entonces claramente, la impunidad total era ésta: atención, nosotros llegamos a ese lugar, que todo sea tranquilo, que todo sea libre.

Otros testimonios han coincidido en señalar que el interrogatorio persuasivo, donde se inducía a la colaboración con la vaga promesa de conservar o recuperar la libertad, era muy breve. Quienes lo hacían tenían la urgencia de realizar nuevos operativos.

Di Monte confeccionó un gráfico que pudo ver en una de las oficinas de La Perla y no dudó en atribuirle su autoría a Barreiro. Ese gráfico era un dibujo a mano donde podía observarse en el centro una figura clásica: la ilustración de Leonardo Da Vinci, que hace referencia a las proporciones perfectas del hombre. Alrededor de esta figura de izquierda a derecha había distintos cuadros y niveles donde se establecía qué tipo de tortura había que aplicar a la víctima que estaba secuestrada en el campo de concentración La Perla.

Esta tenebrosa actividad arduamente es explicitada en una especie de pequeño manual titulado *Contrainsurgencia* a partir del accionar del Partido revolucionario Montoneros, que fue incautado por la Justicia Federal en un allanamiento en el domicilio de Luis Manzanelli<sup>44</sup> y recuperado en el marco de la causa Brandalisis, Menéndez I.

Su escalofriante contenido transita desde la enunciación de los objetivos de la contrainsurgencia hasta una especie de felicitación a Córdoba por la efectividad de su accionar. El documento indica que el "lancheo" era el recorrido de los captores con sus víctimas en autos para identificar en la vía pública a otros miembros de su grupo político. Se trataba de un método peligroso con posibilidades de costos políticos y bajas de personal, pero altamente efectivo en la detención de militantes y del control territorial. En el documento se señala que

<sup>44.</sup> Suboficial de Inteligencia del Ejército. Desde 1968 integró el Destacamento de Inteligencia 141. Fue miembro del Comando Libertadores de América e integró el Grupo de Operaciones Especiales (OP3).

el accionar requiere de imaginación, colaboradores de gran confianza y clandestinidad. Sostiene el aspecto normal de los autos a utilizar en los distintos operativos: Fiat 128, Peugeot 504, Renault 12. Al tiempo que se indica que se deben evitar los *Torinos* y se debe proceder a la periódica renovación de la flota. También se detalla que el número de ocupantes del rodado nunca debía ser más de 4 y que lo óptimo, era 3.

Luego que el militante hubiera sido detenido, el instructivo indicaba:

"[...] el objetivo primordial de la contrainsurgencia era lograr detener vivo (a los militantes). Una vez conseguido esto, el logro de su colaboración permite la caída de otros militantes, de infraestructura y la posibilidad de una colaboración de índole estratégica. Así es que todo el accionar referido a la caída del militante, debe apuntar a estos objetivos. Un aspecto fundamental referido a la validez de la colaboración, está dado por el tiempo en que se logra ésta".

Seguidamente, el Manual diferencia tres momentos o tiempos e individualiza la información a extraer en cada uno de ellos. El llamado "primer tiempo" es aquel que va desde la detención, hasta el logro de la información —que permite una rápida caída en cadena— que el militante debe conocer necesariamente. En referencia a la información a extraer se puede leer: "[...] el domicilio propio, preguntando sobre otros habitantes, nivel de los mismos, posibilidades de defensa, plan de fuga, embute (lugar de ocultamiento de armas, dinero, documentación) y citas: (tener en cuenta que todo militante tiene por lo menos una todos los días)".45

<sup>45.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2008, 24 de julio). Sentencia N°22/2008. "Brandalisis" – Menéndez I, p. 67.

En ese momento, el instrumento explica que se debe investigar e indagar con quién es la cita, si es con un responsable o un subordinado, actuaciones previstas para emergencias, contraseñas utilizadas. El documento considera lógico que no exista confianza en el detenido, por lo que recomendaba incluir a un "colaborador de confianza que conozca a los posibles militantes que estén en la cita". La duración de este primer momento no debía ser mayor a las tres horas desde que el militante era detenido.

El documento señala que después de la tortura física viene el llamado "segundo tiempo", que se inicia con el aislamiento, la inmovilidad y el impedimento de hablar con otros prisioneros, mientras se permanece en un ambiente donde se sienten gritos de dolor.

Sobre esta misma cuestión, Piero Di Monte sostuvo que solo tenía un interlocutor, que no podía hablar con nadie más el gendarme que le daba de comer o el torturador de turno. Los prisioneros solo hablan con un solo:

"De ahí surge el concepto de que, al final, ellos son dioses. Es un solo ligamen. No es que puedo hablar con el que yo quiero, estoy vendado, estoy aislado, es todo un ruido alrededor de mí, de pronto llega alguien y me da un cigarrillo. Esta relación que empieza a modificar los comportamientos de comunicación, comienza a crear lo que ellos definieron ciclos sucesivos mediatos e inmediatos para abrir a comportamientos colaborativos".

El manual de Contrainsurgencia indica que, luego de consignada la información de interés inmediata —que de alguna manera es la que permite comprobar la veracidad de los dichos por el detenido—, se debe entrar en la obtención

de otros datos que, si bien son de interés, no necesariamente debe conocer el militante. Para no gastar esfuerzo y tiempo —se señala—, se debía preguntar: nivel organizativo, otros domicilios de militantes o de infraestructura de la organización, nombres legales de militantes y lugares de trabajo. También era necesario averiguar las operaciones en las que había participado el militante, estructura organizativa y otros datos que puedan ser "puntas" para la investigación futura. La confección y tenencia de un organigrama, completo y al día —afirmaba el manual— permitía demostrar al prisionero que se lo conocía y se lo tenía ubicado en su nivel y función: "Esto descoloca al detenido y facilita su quiebre".<sup>46</sup>

Por último, en el llamado "tercer tiempo" o "política de colaboración", se indicaba: "[...] la interrogación con métodos no ortodoxos es desde ya, en función de la rapidez con que debe cumplirse el primer tiempo, necesaria e imprescindible, pero se hace mucho más eficaz si se acompaña de toda una ambientación en función del quiebre". Allí, se le ofrecía al prisionero dos alternativas: "O colaborar en forma plena (lo que lo convierte, a través del tiempo en una persona de suma confianza) o sufrir las consecuencias".

La sentencia de la causa "Brandalisis" - Menéndez I, del 24 de julio de 2008 sostiene:

"[...] la mecánica para 'aniquilar la subversión' consistió en obtener la información, utilizarla para localizar, por medio de operativos armados e ilegales, a personas y materiales

<sup>46.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2008, 24 de julio). Sentencia N°22/2008. "Brandalisis" – Menéndez I, p. 68.

para luego extraer de estas —en el menor tiempo posible—nuevos datos que dieran pie a nuevos operativos; desarro-llándose así una actividad compleja cuyo elemento dinamizador fue la tortura sobre quienes estaban en condición prisioneros subversivos. En otras palabras, para el personal represivo el prisionero era un objeto, una cosa, un número, pero con un elemento valiosísimo en su interior, es decir información operativa".<sup>47</sup>

A las situaciones descriptas que debieron padecer la generalidad de quienes fueron detenidos, se le suma que gran parte de las mujeres sufrieron otro tipo de vejaciones que incluían violencia de género y sexual, como una forma de intensificación de la opresión. Muchas de ellas se atrevieron a contarlo. Incluso un hombre narró en una de las audiencias que fue violado. Otros callaron. Estos desgarradores relatos fueron expuestos en la Megacausa "La Perla".

<sup>47.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2008, 24 de julio). Sentencia N°22/2008. "Brandalisis" – Menéndez I, p. 68.



### CAPÍTULO 4 LOS LISTADOS, LA CONNIVENCIA y EL BOTÍN DE GUERRA

El exmayor Ernesto Barreiro, antes de su juzgamiento y condena por delitos de Lesa Humanidad, en una entrevista publicada en el diario español *El Mundo*, fue consultado en torno a las personas que fueron represaliadas y la falta de un listado oficial. Al ser inquirido sobre si se llevaban un registro de los detenidos, respondió:

Sí, naturalmente. Teníamos todo perfectamente detallado, con datos de cuántos prisioneros pasaron por La Perla. Pero esos archivos ya no existen. Y nosotros somos quienes más lamentamos su pérdida. Porque si hubiera documentos oficiales, servirían para establecer la verdad histórica de lo que ocurrió. 48

La nómina de los detenidos, secuestrados y desaparecidos fue reconstruida, parcialmente, a partir de los testimonios brindados por los sobrevivientes. Ana Iliovich, testificó que mientras se encontraba secuestrada en La Perla aprovechó (una circunstancia excepcional) por la cual los fines

<sup>48.</sup> *Infojus Noticias*, 3/12/2013. Barreiro: 'No debió haber desaparecidos, sino fusilados'. Recuperado de http://infojusnoticias.gov.ar/nacionales/barreiro-no-debio-haber-desaparecidos-sino-fusilados-2476.html

de semana la dejaban salir a su domicilio. Memorizó aquellas personas que había visto o cuyos nombres se encontraban en los listados que pudo ver en campo de exterminio. Estos fueron transcriptos en un cuaderno Gloria, prueba que se incorporó a la Megacausa La Perla, al ser entregado a la Justicia. En el listado, pueden observarse datos tales como el número de documento, tipo de militancia, fecha de detención, traslado, nombres y apellidos de sus familiares.

#### La connivencia de los sectores civiles

La última dictadura cívico-militar consideró enemigos y delincuentes subversivos, a aquellos que "atentaban contra la civilización occidental y cristiana". Lo amplia, imprecisa y plástica de esta caracterización permitió incluir a todo aquel que expresara algún tipo de oposición al régimen dictatorial. La desaparición forzada de personas y su asesinato como principal práctica represiva tuvo como fin último la desmovilización de la sociedad entera. Las víctimas del terror estatal fueron estudiantes, obreros, profesionales, artistas, intelectuales, religiosos, policías, militares y conscriptos. La mayor parte de ellos contaban con algún tipo de participación gremial, estudiantil, religiosa o en organizaciones políticas, político-militares y de derechos humanos. A su vez, quienes tenían orientaciones sexuales por fuera de la heteronorma, 49 consideradas "inmorales" por las FF.

<sup>49.</sup> Heteronorma o heteronormatividad es un término utilizado para definir que existe un pensamiento en la sociedad, en el ámbito político y económico que presentan la heterosexualidad como necesaria para el funcionamiento de la sociedad y como el único modelo válido de relación sexoafectiva y de parentesco. De este modo, se suprime todo aquello que el sistema entiende como diferente.

AA., sufrieron un especial ensañamiento, al igual que las personas de origen judío.

Suprimido el Estado de Derecho, se crearon normativas de excepción que permitieron el secuestro, la aplicación de tormentos y el confinamiento de las personas en los Centros Clandestinos de Detención. Sin embargo, las FF. AA. no obraron en soledad. El funcionamiento de la maquinaria represiva también fue posible gracias a la colaboración y el silencio. Un sector del empresariado mediterráneo colaboró con el Terrorismo de Estado.

Jorge Argañaraz, ex empleado de la automotriz FIAT y sobreviviente de La Perla, dijo en el testimonio brindado en el marco de la Megacausa que, cuando lo interrogaron, le mostraron fotos de trabajadores de las diferentes fábricas: Concord, Materfer y Grandes Motores Diesel, en álbumes correspondientes a cada establecimiento. Como él estaba al tanto que cada operario ingresante era fotografiado para la credencial y para un álbum —donde figuraban, entre otros datos, el domicilio de cada operario o empleado—, y esas carpetas estaban en La Perla, presumía que las empresas las habían entregado.

Vergez sostuvo que, periódicamente, se reunía con los gerentes y empresarios para evaluar cuáles eran los trabajadores que generaban dificultades en las empresas. Durante el juicio de la Megacausa, Vergez declaró que hubo una persona que fue secuestrada el 6 de septiembre de 1976, con la anuencia de la empresa, y que aún hoy continúa desaparecida. A su vez, agregó que la empresa (no identificada) no solo incorporaba personal civil de inteligencia dentro de la planta, sino que operaba con los grupos de tareas

que tenían su asentamiento tanto en La Ribera como en La Perla. Estos "infiltrados" pasaban información y trabajaban abiertamente con los empresarios y hasta recibían un salario por su trabajo que se complementaba al del servicio de inteligencia para las Fuerzas.<sup>50</sup>

Para el Fiscal Federal, Facundo Trotta, que actúo en el marco de la Megacausa La Perla, fue recurrente la elaboración de listas que se entregaban a los represores. En el caso de TRAN-SAX y Frigorífico Mediterráneo, esta metodología explica las numerosas víctimas que continúan desaparecidas.

A su vez, Piero Di Monte relató en su testimonio que, en los operativos, se utilizaban automóviles nuevos que eran suministrados por las "empresas automotrices que estuvieron siempre en torno de Córdoba", en referencia a Renault y a FIAT.

El exsoldado conscripto Carlos Bardach, que cumplió el servicio militar obligatorio en 1976, narró que su grupo fue destinado a una vivienda en barrio Observatorio que había sido apropiada por el Ejército. Allí había funcionado una imprenta del PRT-ERP, y luego la casa fue utilizada como lugar de detención y tortura de prisioneros. Todos los mediodías iban en una patrulla militar hasta la fábrica Renault, emplazada en Barrio Santa Isabel, a buscar los [sándwiches] especiales de jamón y queso, acompañados de gaseosas, que les proveía la cantina del establecimiento fabril (periódico *Miradas al Sur*, 18 /03/ 2016).

<sup>50.</sup> Alegatos del Fiscal Federal Facundo Trotta, Audiencia 17 de noviembre de 2015, Megacausa "La Perla", p. 21.

Raúl Billar, expreso político, empleado del Banco provincia de Córdoba, señaló que cuando lo reincorporaron (en democracia) pudo enterarse que las autoridades interventoras de la entidad bancaria delataron a todos aquellos que contaban con alguna actividad gremial en contra de lo que en ese momento era la conducción oficial del gremio, que entonces respondía al peronismo ortodoxo.<sup>51</sup>

El vínculo empresario con el accionar represivo fue analizado por la politóloga María Clara Iribarne (2010), quien estudió los diálogos entre el entonces gobernador militar de Córdoba, el General Adolfo Sigwald, con los empresarios nucleados en la Cámara de la Construcción y la Cámara de Comercio Exterior, en 1980. Los intercambios, que habían sido grabados, fueron encontrados en una caja fuerte de la Casa de Gobierno, al iniciarse el proceso de transición democrática, durante el gobierno de Eduardo César Angeloz. La autora accedió a esos documentos y analizó las cintas en donde los empresarios acompañaron el accionar del gobierno de facto en la "lucha por la subversión", denunciando a supuestos "infiltrados" en sus empresas o que se encontraban al interior del propio gobierno. Esto último era debido a las demoras en las licitaciones de obra pública relacionadas a los funcionarios señalados. A su vez, los empresarios prestaron su total apoyo a la no revisión del accionar de las FF. AA. durante el denominado Proceso de Reorganización Nacional.

<sup>51.</sup> Alegatos del Fiscal Federal Facundo Trotta, Audiencia 17 de noviembre de 2015, Megacausa "La Perla", p. 21.

Por otro lado, la connivencia de los directivos de establecimientos educativos quedó expuesto en el caso de los estudiantes del colegio preuniversitario Manuel Belgrano. El interventor Tránsito Rigatuso fue denunciado por haber elaborado listas negras, por la titular de Abuelas de Plaza de Mayo de Córdoba, Sonia Torres. Rigatuso la querelló por sus afirmaciones y la Justicia provincial, a través del Juez Rubens Druetto certificó que el ex director del colegio secundario, donde estudió la hija de Torres, desaparecida cuando estaba cursando el último mes de su embarazo, entregó listas de alumnos y docentes que fueron perseguidos y secuestrados por la dictadura militar. "Se debe dar por cierta la existencia de esas listas y que las mismas fueron remitidas por Rigatuso a los servicios de seguridad", señaló el juez Rubens Druetto en su fallo (*Página* 12, 14/08/2002).

En el nivel universitario, uno de los casos más ilustrativos fue el de la Escuela de Ciencias de la Información (ECI) dependiente del Rectorado, que contó entre estudiantes y profesores con un listado de 55 víctimas asesinadas y desaparecidas.

Según el memorándum, fechado el 27 de abril de 1976, (secuestrado por la Justicia Federal en la sede de la Policía Federal), la Comunidad Informativa tenía información acerca de que "entre los estudiantes que contaban con posibilidades de finalizar la carrera se hallaban elementos marxistas" y ello comportaba "un peligro para la sociedad debido a su capacidad para poder insertarse en distintos medios de comunicación y/o difusión". Así, las autoridades decidieron clausurar la Escuela de Ciencias de la Información hasta 1978, cuando fue reabierta con otro plan de estudios y en otra sede.

Ésta no fue una excepción. Otras escuelas y facultades de la Universidad Nacional de Córdoba fueron diezmadas, a la fecha totalizan más de 500 estudiantes y profesores desaparecidos y asesinados. Esto presume la connivencia de las autoridades que facilitaron listados.

Susana Leda Barco, el 21 de octubre de 2014 ante el Tribunal Oral Federal N°1, en la Megacausa La Perla, testimonió que fue interrogada durante su detención con el currículum vitae que ella había presentado en la Facultad de Filosofía donde trabajaba.

### Botín de guerra

Dalila Matilde Bessio fue secuestrada junto a su marido Oscar Vicente Delgado, cuando se encontraba embarazada de siete meses. Dalila fue a La Perla mientras que a Oscar lo trasladaron a la Escuela de Mecánica de la Armada Argentina (ESMA). Dos meses más tarde, Dalila dio a luz a su hija Julia, en el Hospital Militar. A la niña la dejaron en casa de su abuelo con un documento firmado, falsamente, por la organización Montoneros que decía: "Dalila y Oscar fueron asesinados por nosotros. La bebé es inocente". Ambos continúan desaparecidos.<sup>52</sup>

Liliana Callizo declaró ante la Justicia que, en una carta que le escribieron los familiares de Dalila Bessio de Delgado, le preguntaron si sabía ella cómo se repartieron los

<sup>52.</sup> *Infojus Noticias*, 27/05/2015. "Dalila y Oscar fueron asesinados por nosotros, la bebé es inocente". Recuperado de: http://infojusnoticias.gov.ar/nacionales/dalila-y-oscar-fueron-asesinados-por-nosotros-la-bebe-es-inocente-8634.html

dólares que habían robado de la casa de la pareja de donde "se llevaron todo: ropa, ropa de cama, televisor, un tapado de piel de Dalila, un saco de cuero, un gamulán, utensilios de la cocina, herramientas de trabajo..., además del dinero que tenían los chicos ahí."<sup>53</sup>

En los operativos que realizaban, los represores desvalijaban los hogares que ocupaban en busca de todo elemento de valor: joyas, dinero, ropa, alhajas, electrodomésticos. Pero también se quedaban con otros elementos preciados para los detenidos como sus libros, herramientas de trabajo, utensilios de cocina. Todo era considerado como parte del premio por participar en la aniquilación del "enemigo".

Según lo detallado en numerosos testimonios, Vergez se caracterizó por su especial voracidad por el dinero y por el robo sistemático de elementos de valor —joyas, cuadros, coches— en los allanamientos (Comisión Argentina de Derechos Humanos, 1980).

Por su parte, en el año 2013, la regional Córdoba de la agrupación HIJOS presentó una denuncia penal contra el funcionario César "Chiche" Aráoz.<sup>54</sup> La madre del desaparecido Miguel Ángel Arias denunció que fue extorsionada por él (Aráoz) quien se había presentado como un "íntimo amigo"

<sup>53.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2016, 24 de octubre). Sentencia N°367/2016. Megacausa "La Perla", p. 3635

<sup>54.</sup> Julio César Aráoz es un abogado perteneciente al Partido Justicialista de Córdoba. Durante la presidencia de Carlos Menem ocupó numerosos cargos, entre ellos fue secretario de Energía (1989), interventor nacional de la provincia de Tucumán (1991), ministro de Salud y Acción Social (1992), convencional nacional constituyente (1994), entre otros. (Menem y Corach, 2021, p. 658)..

del Capitán Héctor Vergez y le había pedido dinero para acceder a ver a su hijo (que se encuentra desaparecido). Según el contenido de la denuncia, Aráoz contaba con un local de compra-venta de los muebles usados que provenían de los secuestros llevados a cabo por Vergez (*Página* 12, 20/09/2013).

Sobre el ex Capitán Jorge Ezequiel Acosta, integrante del 141 junto con Vergez, se supo que no solo se dedicaba a robar a los secuestrados, sino también a comercios minoristas a cara descubierta. Y pedía rescate por las víctimas a los familiares, como quedó denunciado en el caso de una prisionera de La Perla, Ana de Contepomi (Comisión Argentina de Derechos Humanos, 1980).

El personal que revistaba en La Perla estaba autorizado a apropiarse del llamado botín de guerra.<sup>55</sup> En el campo de detención, había un galpón para guardar los coches utilizados en los secuestros. Según los testimonios, se trataba de automóviles robados a los propios detenidos. En otro, depositaban los vehículos que quedaban en desuso y los objetos que robaban en las casas de los secuestrados, sobre todo cuando quedaban vacías. También se apropiaban de los inmuebles, lo que constituía el botín más preciado. A fin de blanquear sus robos, contaban con escribanos que se ocupaban de cambiar las escrituras o de registrar las viviendas con nuevos nombres de propietarios, las que luego serían repartidas de acuerdo a la jerarquía de las fuerzas.<sup>56</sup>

<sup>55.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2008, 24 de julio). Sentencia N°22/2008. "Brandalisis"-Menéndez I, p. 102.

<sup>56.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2016, 24 de octubre). Sentencia N°367/2016. Megacausa "La Perla", p. 1764.

Luis Alberto Quijano, el hijo de Luis Cayetano Quijano, comandante de la Gendarmería Nacional y miembro del Comando Libertadores de América, testificó en el Juicio de la Megacausa La Perla sobre numerosos delitos de los que tenía conocimiento.

En el año 1975, cuando la familia Quijano se instaló en la ciudad de Córdoba, Alberto ingresó a la escuela Deán Funes para cursar el segundo año. Su padre le prohibió salir a la calle luego de que una persona con un nombre en inglés se acercara a su hijo en lo que consideraba una maniobra del ERP para secuestrarlo. A partir de allí, Alberto comenzó a "trabajar" hasta 1977. Todos los días, luego de la comida (a las 14 horas) se iban juntos al Destacamento de Inteligencia. Allí, le asignaron una máquina, para destruir toda la documentación y literatura procedente de los operativos.

Con apenas 15 años, su padre lo llevaba para realizar distintas labores donde pasó numerosas tardes destruyendo documentación proveniente de los allanamientos: "Allí había documentos de identidad, partidas de nacimiento, fotografías, álbumes, títulos universitarios". "Ellos eran los dueños de la vida, la seguridad y de los bienes de la gente", dijo, al tiempo que señaló: "Y lo que se apropiaban decían que era botín de guerra. Yo en ese momento creía que debía ser así, pero ahora me doy cuenta que era latrocinio, ni más ni menos".57

<sup>57.</sup> *Infojus Noticias*, 1/07/2015. "Escuchaba casetes que me daba mi padre con grabaciones de tortura". Recuperado de: http://www.infojusnoticias.gov.ar/provinciales/escuchaba-casetes-que-me-daba-mi-padre-con-grabaciones-de-tortura-2888.html

Piero Di Monte, por su parte, aportó también su testimonio sobre las labores de destrucción de libros que se llevaba adelante en el Destacamento de Inteligencia:

"[...] con el golpe de Estado hubo una norma hecha por los militares que obligaba a los directores (de las escuelas y colegios) a eliminar de las bibliotecas todos los libros prohibidos. Entonces, en función de esta norma agarraron todos los libros prohibidos y los quemaron en la plaza del Manuel Belgrano. Después esto pasa con todos, coincide con el período en que en los predios del Tercer Cuerpo queman un montón de libros y digo esto porque ahí donde yo estaba—en el Destacamento 141— había un montón de libros y eran todos de gran valor, interesantes... y más de uno iba a buscar libros —yo también— y un día se los llevaron. Me dijeron que los habían quemado".

Luis Alberto Quijano, en un documental dirigido por Federico Robles y Germán Scelso, titulado *El hijo del cazador* (2018), rememora aquello a lo que su padre lo sometió. En un pasaje, comparte a cámara una caja en la que guardó algunos de los libros que tenía que desechar: Kropotkin, Dostoievski, Gagarin, clásicos de la literatura rusa, que él conservó. Asimismo, Quijano habla de los antecedentes militares dentro de su familia paterna, haciendo una distinción entre su padre al que califica como nazi y de su abuelo, oficial que formó parte del Imperio Austrohúngaro.

En otro pasaje del documental, Quijano cuenta que llegó a su casa y encontró la cama matrimonial de sus padres cubierta de dinero. También narra que su padre le compartió cassettes con distintas sesiones de tortura y/o discursos del líder del nacionalsocialismo alemán, Adolf Hitler. Durante su testimonio en el juicio por la Megacausa La Perla, fue

consultado sobre el contenido de las cintas grabadas y respondió que "escuchaba la pregunta, y a alguien gritando, llorando y llorando, y la pregunta y la repregunta. Los golpes, los gritos. Era bastante espeluznante".<sup>58</sup>

En otra ocasión, destaca que su padre lo llevó al 141 para "hacer número": tenía que vigilar los coches afuera mientras se encontraban reunidos los miembros del Destacamento. Allí, Quijano afirmó que portaba un arma e infundía terror entre los vecinos, asustándolos y ordenando que se metieran en sus casas.

Las víctimas de los procedimientos, que generalmente se llevaban a cabo por la noche, relatan en forma similar las características de lo actuado por las fuerzas de seguridad: ingresaban a las viviendas de manera violenta, sin órdenes de allanamiento o detención y luego de amordazar a los señalados como blanco, procedían a destrozar todo aquello que les pareciera inútil, al tiempo que se llevaban lo valioso como botín de guerra.

Conceptualizada como una guerra contra la subversión, luego de cada batalla (allanamientos), los soldados (miembros de las fuerzas armadas y de seguridad) tomaban las pertenencias del enemigo, las que eran consideradas como una recompensa por su actuación (y parte de su salario).

Los cuerpos de las mujeres también fueron objeto de disputa. Numerosos testimonios dan cuenta de que ellas

<sup>58.</sup> *Infojus Noticias*, 1/07/2015. "Escuchaba casetes que me daba mi padre con grabaciones de tortura". Recuperado de: http://www.infojusnoticias.gov.ar/provinciales/escuchaba-casetes-que-me-daba-mi-padre-con-grabaciones-de-tortura-2888.html

formaban parte del territorio de conquista y fueron sometidas a todo tipo de vejaciones en la misión aniquiladora llevada adelante por las fuerzas de seguridad.

La violencia sexual contra las mujeres y también contra los hombres durante la represión quedó, en el marco de los juicios llevados a cabo contra los responsables del Terrorismo de Estado, subsumido en el delito de tormentos y no fue enmarcado como un delito específico. Sin embargo, numerosas voces empezaron a cuestionar este encuadramiento y exigir además que fueran considerados como parte del plan sistemático de represión ilegal y como delitos de Lesa Humanidad, lo que implica su imprescriptibilidad.

En el año 2010 la justicia federal de Mar del Plata condenó a prisión perpetua al exsubjefe de la Base Aérea local, Gregorio Rafael Molina, por homicido agravado, violaciones reiteradas, agravadas privación ilegítima de la libertad y tormentos agravados. Fue la primera vez que una condena por violación se encuadró como delito autónomo y de Lesa Humanidad.

En Córdoba, las denuncias de las mujeres y de un hombre (que seguramente no es el único) comenzaron a tomar fuerza, en los debates del juicio por la Megacausa La Perla, donde las víctimas expresaron su voluntad de que esos delitos fueron investigados. Soledad García, docente, expresa política, detenida en el mes de marzo de 1976, sostuvo en un documental titulado Lesa Humanidad: "Me secuestran en el mes de marzo, antes del Golpe. Me llevan a los golpes al D2. En informaciones, me torturan, me desnudan. Me violaron entre varios. Fue una cosa brutal".59

Alejandra Paolini Pecoraro, en el libro *Grietas en el Silen-cio* (2011) sostuvo:

"[...] el tratamiento del carácter de instancia privada de las violaciones garantiza que el delito pueda pasar desapercibido y no trascienda del círculo familiar, preservando no la integridad persona (de la víctima) afectada sino el honor familiar".

Los delitos sexuales han sido social y judicialmente invisibilizados. Las mujeres, según la concepción de los represores, cuestionaban los valores sociales que regían en su condición femenina. Estaban destinadas a ser madres y esposas para desarrollar sus actividades en el ámbito privado, doméstico. Por este motivo, las mujeres que participaban en política (en especial en partidos u organizaciones sindicales) fueron consideradas subversivas debido a que construían representaciones sociales que tenían efectos importantes en el uso de la violencia contra ellas.<sup>60</sup>

En este sentido, Soledad García añade: "Todo lo hacían entre gritos, para ellos era aplastarte. Era un deseo de aniquilamiento, la bronca, el odio, la destrucción. Tirarse encima tuyo". Delia Galará, expresa política detenida en el mes de enero de 1976, afirmaba:

<sup>59.</sup> Lesa Humanidad (2020) es un documental realizado para la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba en el marco del Programa Violencias de Género en Contextos Represivos. Puede visualizarse en la plataforma virtual YouTube a través del siguiente enlace https://youtu.be/7IBmSTe\_cKY.

<sup>60.</sup> Aucia, Analía et al, Grietas en el silencio. Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de estado. Cladem, 2011 (pág. 32).

"La violencia sexual era todo el tiempo. Te desvestían, te desnudaban, te manoseaban... [en el D2] se produce una violación en la que había mucha gente, una mujer también. Me sacan de la celda y me llevan atada y vendada. Me tiran arriba de un escritorio. Me tenían entre varios.

Cuando voy a la cárcel me doy con que estaba embarazada. Pero el embarazo no prosperaba. El médico de la cárcel me dice este bebé no crece. Está muerto. Y me manda a la celda de nuevo... Pasa un mes hasta que en las latas que nos servían de baño yo empecé a sentir contracciones y despido todo. No me llevan a ningún médico."

Las mujeres pagaron un costo elevado por contradecir los estereotipos culturales de madres, esposas dentro de sus hogares, alejadas de los asuntos públicos a los que estaban destinados los varones. Las violaciones tuvieron un fuerte sesgo disciplinador como parte del plan sistemático de represión. En ocasiones se produjo durante las sesiones de tortura. En otros, en lugares diferentes, como la propia casa de la víctima.

Gloria Di Rienzo fue detenida en septiembre de 1975 en la casa que compartía con otras mujeres y un niño de apenas un año y medio. En el documental *Lesa Humanidad* cuenta:

"Eran uniformados y de civil, alrededor de 15 personas. Romano, a cargo del operativo, le hace señas a un policía e inmediatamente me toman del cabello y me llevan a la rastra a la cocina. Y a punta de pistola me obligaron.

[En el D2] me hacían cosas asquerosas. Pero siempre en cada sesión había alguien jerárquico o de Inteligencia. Era una práctica conocida y aceptada"

La violencia contra las mujeres es un poder expresado sexualmente. En las investigaciones, ellas hablan de violación, desnudez, amenazas a familiares, descargas eléctricas sobre los genitales, etc. Al día de hoy, se desconoce el grado de masividad que tuvo la violencia sexual.

Lo cierto es que a través de estas prácticas las mujeres fueron esclavizadas; soportando uniones obligadas por los represores; embarazos impuestos y abortos forzados. El efecto disciplinador que buscaba era que ellas retornaran al lugar que les correspondía: la casa, al cuidado de hijas, hijos y esposos. Debían ser las guardianas de la transmisión de los roles y mandatos de género. No transgredirlos.



# CAPITULO 5 LOS JUICIOS

El **primer juicio** por los delitos de Lesa Humanidad que se celebró en Córdoba se inició el 27 de mayo de 2008. Fue la causa caratulada: "Menéndez Luciano Benjamín; Rodríguez Hermes Oscar; Acosta Jorge Exequiel; Manzanelli Luis Alberto; Vega Carlos Alberto; Díaz Carlos Alberto; Lardone Ricardo Alberto Ramón; Padovan Oreste Valentín P.SS.AA .61 Privación ilegítima de la libertad; imposición de tormentos agravados; homicidio agravado". Durante el proceso judicial, se reconstruyó lo que les ocurrió a cuatro militantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT): Humberto Brandalisis, Carlos Enrique Lajas, Hilda Flora Palacios y Raúl Cardozo, que fueron secuestrados y llevados al Centro Clandestino de Detención La Perla en noviembre de 1977. El 15 de diciembre fueron asesinados y sus cuerpos aparecieron en la intersección de las calles Av. Colón y Sagrada Familia, en una escena que simulaba un enfrentamiento con el Ejército: una técnica para sembrar el terror en la sociedad como parte de la influencia de la Doctrina de Contrainsurgencia.

<sup>61.</sup> Esta fórmula se utiliza para abreviar la frase "por supuestas autorías".

En la jerga militar, los llamados operativos ventilador eran llevados a cabo con el fin de blanquear crímenes cometidos contra detenidos desaparecidos Este juicio demostró que los supuestos enfrentamientos eran planificados y concretados por miembros del grupo Operaciones OP3, del Destacamento de Inteligencia 141.

En la sentencia dictada contra los procesados, se explicita el rol jugado por la inteligencia militar a la que se nombra como "soterrada dependencia militar de detención y tortura que funcionaba bajo el auspicio del Destacamento de Inteligencia 141 'Gral. Iribarren' comandado entonces por César Emilio Anadón, secundado por un Teniente Coronel, que en aquellos momentos era Hermes Oscar Rodríguez".62 A su vez, demostró que quienes integraban la Tercera Sección u OP3 llevaron a cabo las detenciones y torturas. Tal fue el caso del capitán Jorge Exequiel Acosta —jefe de la Tercera Sección período 1977-1978—, el sargento ayudante Luis Alberto Manzanelli, el sargento principal Carlos Alberto Vega, el sargento primero Carlos Alberto, el sargento primero Oreste Valentín Padován y los agentes civiles de Inteligencia del Ejército Argentino, Ricardo Alberto Ramón Lardone y Ricardo Andrés Luján. En otras palabras, todo el personal perteneciente al Grupo Operaciones Especiales. 63

Hilda Flora Palacios, procedente de la provincia de Santa Fe, donde cursó sus estudios secundarios, tuvo activa

<sup>62.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2008, 24 de julio). Sentencia N°22/2008. "Brandalisis" – Menéndez I, p. 12.

<sup>63.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2008, 24 de julio). Sentencia N°22/2008. "Brandalisis"-Menéndez I, p. 19.

participación en el centro de estudiantes. Sus amigos y familiares recuerdan que entonces se había ocupado de recaudar fondos, por distintos medios, para que pudieran realizar el viaje de fin de curso quienes no podían hacerlo por no contar con los medios económicos. Luego de recibirse de maestra en Santa Fe, vino a Córdoba a estudiar en la Escuela de Trabajo Social de la UNC. Hilda se destacó por su dedicación en favor de la gente más desprotegida. Trabajó en villas y barrios carecientes, donde participó en campañas de vacunación y enseñó a leer y escribir a las madres analfabetas (La Voz del Interior, 13/06/2008, p. 7 A). Fue secuestrada. Su cuerpo apareció en un llamado en la jerga militar en "un operativo ventilador" A partir de 2003, la Justicia Federal ordenó las exhumaciones de desaparecidos, tarea que llevó a cabo el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). La constatación de la muerte de Hilda quedó registrada en el acta de defunción número 1.493, tomo 2º, serie C, año 1978. Con posterioridad, sus restos fueron llevados al Hospital Militar y luego derivados a la Morgue Judicial. El EAAF puedo exhumar el cuerpo que se hallaba enterrado en las fosas comunes del cementerio del barrio San Vicente de la ciudad de Córdoba en diciembre de 2002. Sus hijas, Soledad y Valeria, pudieron encontrarse con los restos de su madre después de 27 años, el 11 de noviembre de 2004. Las otras víctimas aún permanecen desaparecidas (La Voz del Interior, 23/06/2008, p. 5 A; Página 12, 12/11/2004).

El **segundo juicio** de Lesa Humanidad fue caratulado: "Menéndez Luciano Benjamín, Campos Rodolfo Aníbal, Cejas César Armando, Britos Hugo Cayetano, Flores Calixto Luis, Gómez Miguel Ángel, P.SS.AA. homicidio agravado, privación ilegítima de la libertad agravada, imposición de tormentos

agravados, lesiones gravísimas". La sentencia se produjo el 11 de diciembre del **año 2009**. Por primera vez se juzgó el accionar represivo de la policía de la Provincia de Córdoba por delitos de Lesa Humanidad, cometidos entre marzo de 1976 y septiembre de 1979 en perjuicio de diez víctimas.

Este juicio acumuló tres causas conocidas como Albareda, Moyano y Morales. Originariamente la causa es denominada como "Albareda", debido al nombre de una de sus víctimas que visibilizó el accionar represivo de la Policía, particularmente del Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba (D2). El subcomisario y militante del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), Ricardo Fermín Albareda, fue secuestrado en la esquina de Av. Cruz Roja y Nores Martínez por personal del D2 y llevado al Centro Clandestino de Detención Casa Hidráulica, ubicado en los márgenes del lago San Roque. Allí, lo torturaron brutalmente hasta su muerte. El juicio incluyó a otras nueve víctimas sobrevivientes que fueron secuestradas y detenidas ilegalmente en el Departamento de Informaciones, ubicado en el edifico del Cabildo Histórico de Córdoba sobre el Pasaje Santa Catalina.

Allí quedó demostrado el trabajo en conjunto de las fuerzas armadas y de seguridad para llevar a cabo las prácticas de persecución, tortura y asesinato de personas. De la misma manera, se probó que la información era analizada, procesada y sistematizada por el Destacamento Militar de Inteligencia 141 General Iribarren. A su vez, quedó certeramente acreditado el dominio total que Menéndez ejerció en todas y cada una de las actividades desarrolladas en la pretendida "lucha contra la subversión", a través de los

documentos que conformaron la llamada Comunidad Informativa. Las reuniones fueron realizadas durante casi todo el período del Terrorismo de Estado, donde se transmitieron directivas, se relevó toda información relacionada con la subversión, se caracterizó el estado de las organizaciones enemigas y se identificaron los "blancos", entre otras actividades. Asimismo, se comprobó que el jefe del D2 conocía cada secuestro realizado, que constaba en los libros de la unidad. Las novedades fueron diariamente comunicadas al Destacamento de Inteligencia 141 a través del jefe de Policía coronel Rodolfo Aníbal Campos. Todo esto coordinado y supeditado a las órdenes del jefe del Tercer Cuerpo del Ejército, el general Luciano Benjamín Menéndez.<sup>64</sup>

El tercer y cuarto juicio se celebraron en el año 2010. El primero de ellos fue caratulado como "Videla Jorge Rafael; Alsina Gustavo Adolfo; Jabour Yamil; Menéndez Luciano Benjamín; Mones Ruiz Enrique Pedro; Lucero Alberto Luis; Meli Vicente; Pérez Miguel Ángel; Yanicelli Carlos Alfredo; Poncet Mauricio Carlos; Quiroga Osvaldo César; Rocha Ricardo Cayetano; González Navarro Jorge; D'Aloia Francisco Pablo; Molina Juan Eduardo Ramón; Fierro Raúl Eduardo; Paredes José Antonio; Gómez Miguel Ángel; Pino Cano Víctor; Pérez Carlos Hibar; Rodríguez Luis Alberto; Huber Emilio Juan; Luna Marcelo; Tavip José Felipe; Flores Calixto Luis, P.SS.AA Imposición de tormentos agravados, Homicidio calificado, Imposición de tormentos seguidos de muerte, Encubrimiento". Se trató del segundo juicio donde Jorge Rafael Videla fue encontrado

<sup>64.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2009, 11 de diciembre). Sentencia N°33/2009. "Albareda-Morales- Moyano" (Menéndez II), p. 31 y 290.

culpable por su participación y accionar durante la última dictadura luego del Juicio a las Juntas, celebrado en 1985.

En el debate, se analizó lo acontecido con 31 presos políticos alojados en la Unidad Penitenciaria Número 1 (UP1), del barrio San Martín (hechos ocurridos entre abril y octubre de 1976) que fueron trasladados al Departamento de Informaciones de la Policía de Córdoba (D2), lugar en el que fueron torturados y, más tarde, fusilados. Jorge Rafael Videla fue nuevamente condenado por esta causa, luego de que los los indultos decretados por el entonces presidente Carlos Menem fueran declarados inconstitucionales, lo que permitió esta nueva investigación y condena a los represores.

El cuarto estuvo caratulado como "Menéndez Luciano Benjamín; Rodríguez Hermes Oscar; San Julián José Eugenio; Jabour Yamil; Gómez Miguel Ángel; Yanicelli Carlos Alfredo; Antón Mirta Graciela; Rocha Fernando Martín; Salgado Gustavo Rodolfo; Merlo Luis David; Lucero Alberto Luis; Flores Calixto Luis P.SS.AA. Privación ilegítima de la libertad agravada, Imposición de tormentos agravados". La causa "Gontero" investigó los secuestros y torturas a cinco ex policías y un estudiante universitario que fueron acusados de considerarse "subversivos" por sus compañeros de fuerza. Estas seis personas lograron sobrevivir y la mayoría de ellos pudieron declarar en la causa.

Tal como se puede notar al comienzo del escrito, la maquinaria del horror comenzó desde, al menos, el año 1975. La investigación judicial demostró que la detención, tortura y asesinato de las víctimas ocurrió antes del Golpe de Estado de 1976. En este sentido, se demostró la connivencia del Departamento de Informaciones Policiales (D2),

como unidad creada exclusivamente para la denominada lucha antisubversiva en el año 1975, con el Destacamento de Inteligencia 141. Principalmente, se comprobaron los vínculos entre la designación del Comisario Inspector Raúl Pedro Telleldín y el personal de La Base, entre ellos, Héctor Vergez. La sentencia ratificó que miembros del D2 trasladaron cuerpos en un camión con personal militar al Centro Clandestino de Detención La Ribera, dependiente del Tercer Cuerpo de Ejército. Allí se encontraba operando el personal del Destacamento de Inteligencia 141 General Iribarren, quien interrogó a las víctimas por sus supuestas vinculaciones a grupos de índole "subversiva". Además se comprobó que el Centro Clandestino se encontraba bajo el control Destacamento 141 dirigido por Oscar Inocencio Bolasini, secundado por el Mayor Hermes Oscar Rodríguez.65

La sentencia del quinto juicio de Lesa Humanidad llegó el 3 de abril de 2012. En esa oportunidad, se acreditó la dependencia operativa de la Policía de la Provincia de Córdoba del Tercer Cuerpo de Ejército, comandado por Luciano Benjamín Menéndez. En ese sentido, se juzgó el secuestro y asesinato de tres militantes de la Juventud Universitaria Peronista por el Comando Radioeléctrico de la Policía de la Provincia de Córdoba. La causa fue caratulada: "Menéndez Luciano Benjamín; Bustos Pedro Nolasco; Worona Jorge Vicente; Olivieri José Filiberto P.SS.AA. Privación ilegítima de la libertad agravada, homicidio calificado". En el proceso, se juzgaron los crímenes de Jorge Manuel Diez, Ana María

<sup>65.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2010, 22 de septiembre). Sentencia N°63/2010. "UP1 – Gontero" (Videla-Menéndez)", p. 26 y 75.

Villanueva y Carlos Delfín Oliva. Los jóvenes militantes fueron secuestrados el 2 de junio de 1976, en la esquina de Octavio Pinto y Caraffa, para luego ser llevados a la zona del Chateau Carreras donde se los fusiló, simulando un enfrentamiento con las fuerzas de seguridad. Este tipo de metodología represiva formaba parte del llamado "operativo ventilador". Como se señalara, consistía en hacer aparecer a los secuestrados bajo circunstancias simuladas como un enfrentamiento, para justificar ante la sociedad el accionar terrorista del Estado.

Durante el proceso, se destacó el relato de la sobreviviente Ana Beatriz Iliovich. La misma, presentó un escrito ante el Cónsul General de España de la Ciudad de Córdoba, donde expresó:

"[...] todos los días se elaboraban listas de los detenidos con copia. Una se archivaba en La Perla y la otra se remitía a la Base, es decir al Destacamento de Inteligencia 141 `Gral. Iribarren´ del Tercer Cuerpo de Ejército. En base a estas listas se determinaban los `traslados´ de los detenidos. Asimismo, a cada prisionero antes, durante o después de la tortura se le hacía una ficha con datos personales. Las listas de detenidos pasaban a la `Base´ y de allí volvían con una `marquita´ que indicaba el destino del detenido.

Los destinos posibles de los detenidos podían ser la muerte. [...] Del `camión´ que llegaba y se llevaba un grupo de prisioneros cuyos cuerpos no aparecieron nunca. O bien cuando se llevaban a algunos prisioneros que luego aparecieron como `muertos en enfrentamiento´. 66

<sup>66.</sup> Tribunal Oral Federal N°2 (2012, 3 de abril). Sentencia L°02 F°07. "Roselli (Comando Radioeléctrico)", p. 173-174.

Asimismo, la sobreviviente Graciela Geuna aseguró haber mantenido un breve encuentro en La Perla con una persona —a la que luego pudo saber que tenía como apodo "El Ratón" que conocía de cuando estuvo detenida en el D2 en agosto de 1975 por haberla interrogado, fichado y sacado fotos— que la reconoció.<sup>67</sup> De este modo, entre otras pruebas, se demostró el trabajo coordinado de la Sección Inteligencia del Destacamento 141, el Departamento de Informaciones y la Policía de la Provincia de Córdoba.

En el **sexto juicio** se dictó sentencia el 30 de **julio de 2013** por la causa "Ayala Juan Domingo; Rivera Héctor Ricardo; Zalazar Jorge Alberto P.SS.AA. Homicidio Agravado doblemente calificado por alevosía y pluralidad de partícipes en concurso real". Este juicio investigó la participación policial en los traslados y fusilamientos mediante la aplicación de la "ley de fuga" de seis militantes montoneros detenidos en la UP1.

En el **séptimo juicio** se dictó sentencia el 25 de **agosto de 2016**, por la causa "Menéndez Luciano Benjamín y otros P.SS.AA homicidio agravado, privación ilegítima de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados, lesiones gravísimas, sustracción de menores de 10 años y sus acumulados" conocida como "**Megacausa La Perla**". Este reunió un total de 22 expedientes (16 iniciales, 5 acumulados a comienzos de 2014 y una causa incorporada en septiembre del 2008). Se juzgaron los secuestros, torturas y asesinatos de más de 700 víctimas del plan represivo. Considerado el juicio de mayor magnitud debido a la cantidad de causas acumuladas, el número de víctimas, los hechos que se juzgaron y los

<sup>67.</sup> Tribunal Oral Federal N°2 (2012, 3 de abril). Sentencia L°02 F°07. "Roselli (Comando Radioeléctrico)", p. 187.

represores sentenciados. La Megacausa investigó los delitos cometidos en los ex Centros Clandestinos de Detención La Perla y Campo de la Ribera, el Departamento de Informaciones de la Policía (D2), el puesto Caminero en la localidad de Pilar y la Casa de Hidráulica ubicada en los márgenes de dique San Roque.

El proceso permitió exhibir los objetivos del entramado represivo durante la última dictadura militar y el funcionamiento particular que adoptó en Córdoba. En este sentido, se comprobó el rol de combate que tuvo el Destacamento 141 en la coordinación del aparato represivo. La justicia reconstruyó la estructura y composición interna de la inteligencia castrense (algo que puede observarse en anteriores capítulos), a lo largo del período 1974-1978. Se describieron las distintas secciones y sus funciones, así como quienes las integraron. A su vez, se comprobó mediante los Memorandos de la Policía Federal Argentina —Delegación Córdoba— la participación del 141 en la fijación de "blancos" y los procedimientos para la detención de los "elementos subversivos". También se trató del primer juicio en la provincia a responsables de apropiación de niños. Tal fue el caso de quienes participaron en el secuestro de Silvina Parodi, desaparecida en 1976 mientras se encontraba embarazada, y su hijo nacido en cautiverio que se encuentra desaparecido hasta nuestros días.

Expediente	Nombre de la causa
17.485	Quijano, Luis Alberto C. y otros P.SS.AA. Privación Ilegítima de la Libertad Agravada, Imposición de Tormentos Agravado y Homicidio Agravado
17.053	"Manzanelli, Luis Alberto y otros p. ss. aa. Infrac. Arts. 144 Bis inc.  1) En función del art. 142 Inc. 1°, 144 Ter 1° parrafo con agravante dispuesto en el 3° párrafo del C. P."
17.552	"Díaz, Carlos Alberto y otros P.SS.AA. Privación Ilegítima de la Li- bertad Agravada, Imposición de Tormentos Agravados, Sustracción de Menor de 10 años, Homicidio Agravado"
21.796	"Vega, Carlos Alberto y otros P.SS.AA., Privación Ilegítima de la Libertad Agravada, Imposición de Tormentos Agravados y Homicidio Agravado"
17.204	"Romero, Héctor Raúl y Otros P.SS.AA. Privación Ilegítima de la Libertad Agravada, Tormentos Agravados y Homicidio Agravado"
17.237	Herrera, José Hugo y otros, Privación Ilegítima de la Libertad Agravada, Imposición de Tormentos Agravados y Homicidio Agravado"
14.122	Rodríguez, Hermes Oscar y otros p. ss. aa. Privación Ilegítima de la Libertad Agravada, Imposición de Tormentos Agravados y Homicidio Agravado
17.434	"Ríos, Porfirio y Otros P.SS.AA. Privación Ilégitima de la Libertad Agravada, Tormentos Agravados y Homicidio Agravado

Expediente	Nombre de la causa
17.419	"Checchi, Aldo y Otros: Privación Ilegítima de la Libertad Agravada, Imposición de Tormentos Agravados y Homicidio Agravado"
16.618	"Acosta, Jorge Exequiel y Otros P.SS.AA. Privación Ilegítima de la Libertad y otros"
11.543	"Vergez, Héctor Pedro y Otros p. ss. aa. Privación Ilegítima de la Libertad Agravada, Imposición de Tormentos Agravados y Homicidio Agravado"
16.954	Morard, Emilio y Otros s/ Privación Ilegítima de la Libertad e Im- posición de Tormentos Agravados
18.415	"Pasquini, Italo César y otros P.SS.AA. Privación Ilegítima de la Libertad Agravada; Imposición de Tormentos Agravados y Homicidio Agravado"
17.320	"López, Arnaldo José y otros P.SS.AA. Privación Ilegítima de la Li- bertad Agravada – Imposición de Tormentos seguidos de muerte"
12.627	"Barreiro, Ernesto Guillermo y Otros P.SS.AA. de Privación Ilegítima de la Libertad Agravada, Imposición de Tormentos Agravados y Homicidio Agravado"
14.573	"Bruno Laborda, Enrique Guillermo; Dopazo, Orlando Oscar y Menéndez Luciano Benjamín p.ss. aa. Homicidio Agravado y Bruno Laborda, Enrique Guillermo; Dopazo, Orlando Oscar y Menéndez, Luciano Benjamín P.SS.AA. Homicidio Agravado y Privación Ilegíti- ma de la Libertad Calificada"

Cuadro 5. Expedientes que componen la Megacausa La Perla".

El **octavo juicio** se llevó a cabo en **2017**. La sentencia se conoció el 26 de abril por la causa caratulada: "Pino Cano Víctor y otros P.SS.AA homicidio agravado con ensañamiento, alevosía en concurso real con homicidio agravado por placer, codicia...". En este caso, los detenidos fueron trasladados al Establecimiento Penitenciario de San Martín (UP1), en automóviles policiales y militares para ser interrogados. Allí habrían ocurrido supuestos enfrentamientos entre quienes intentaban liberar a los trasladados. Esa fue la explicación oficial que intentó justificar los asesinatos como "intentos de fuga". <sup>68</sup>

En los meses posteriores, **ese mismo año** de 2017 se realizó el **noveno juicio** por la causa caratulada "Cornejo Antonio Sebastián y otros P.SS.AA Abuso de Autoridad y Violación a los deberes de Funcionario Público (art.248), Incumplimiento de la obligación de perseguir delincuentes y Encubrimiento (art.277)". La sentencia fue el 7 de noviembre de aquel año. La llamada "Causa de los Magistrados" condenó a tres años de prisión a Miguel Ángel Puga (exjuez del Juzgado Federal N°1 de Córdoba) y a Antonio Sebastián Cornejo (exfiscal federal), en tanto que absolvió a Ricardo Haro (exdefensor público oficial) y a Carlos Otero Álvarez (exsecretario penal del Juzgado Federal N°1 de Córdoba).

En esa ocasión, el Tribunal Oral Federal N°2 dio por probado que durante los años que se llevó a cabo el terrorismo de Estado:

<sup>68.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2017, 26 de abril). Pino Cano Víctor y otros, p. 6.

Se fueron desarticulando todas las agrupaciones o asociaciones políticas distintas; incluyendo la desaparición física de muchos de sus miembros, previo su secuestro, el sometimiento a torturas aberrantes a los fines de obtener información, con el frecuente agregado de un gratuito sadismo vinculado a expresiones de odio racial o repulsa hacia todo pensamiento distinto; culminando con la decisión, lamentablemente hasta hoy en la mayoría de los casos exitosa, de hacer desaparecer los restos mortales de los secuestrados, creando la categoría de "desaparecidos" como así también la vinculación parental, para el caso de menores, a los que se suprimió su estado civil y fueron repartidos como botín de guerra, al igual que los bienes de las propias víctimas. En este sentido, debe comprenderse que los campos de concentración de detenidos —secuestrados, torturados, desaparecidos — se constituyeron en una expresión clandestina pero institucional de ese Estado Terrorista. 69

En ese proceso, resultó imprescindible ocultar y borrar toda prueba o huella que permitiera reconstruir el itinerario de la víctima desde su secuestro. A su vez, se realizó todo lo posible para que nadie supiera quiénes fueron secuestrados y, en caso de conocerse, se demoraba todo tipo de información que diera con las víctimas. El papel de los magistrados juzgados fue vital en la operación de encubrimiento del terrorismo de Estado.

La sentencia del **décimo juicio** ocurrió el 17 de **abril de 2018** por la causa caratulada "González Navarro Jorge y otros P.SS. AA privación ilegítima de la libertad e imposición de tormentos

<sup>69.</sup> Tribunal Oral Federal N°2 (2017, 7 de diciembre). "Causa de los Magistrados", p. 393.

agravados" y su acumulada "Vergez Héctor Pedro y otros P.SS. AA. privación ilegal de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados, homicidio agravado". En esta ocasión, se investigó los secuestros de Osvaldo Pablo Benítez, María Ferreyra y Horacio Alderete ocurridos el 12 de febrero de 1976, a la salida de una reunión del Centro Vecinal de B° Patricios. A su vez, se juzgó el asesinato de Alberto César Giménez (secretario general del gremio de los Pasteleros), ocurrido el 26 de febrero de 1976 en calle Paraná y San Jerónimo (saliendo del Hotel Ritz), en horas de la madrugada, por disparos de armas de fuego. Los principales acusados fueron el jefe del Tercer Cuerpo del Ejército, Luciano Benjamín Menéndez y González Navarro. No obstante, no hubo condenas a los autores materiales de los asesinatos.

El juicio comprobó la participación de miembros de Destacamento de Inteligencia 141 en la detención, tortura y desaparición de las víctimas. Durante su permanencia en el Centro Clandestino de Detención La Ribera, cuya responsabilidad era del teniente Guillermo Ernesto Barreiro, se identificó al personal del Grupo Operaciones Especiales u OP3 del 141. Se trató de Acosta, Barreiro, Manzanelli, Herrera, Vega Carlos Alberto, Enrique Alfredo Maffei. Nuevamente, se demostró la connivencia que existió entre el Destacamento 141 y la Policía provincial a través de Alberto Luis Choux. Este fue subjefe de la Policía de la provincia de Córdoba desde el 10 de enero de 1975 hasta el 23 de abril de 1975 cuando, pasó a ocupar la jefatura hasta su retiro definitivo el 20 de septiembre del mismo año. <sup>70</sup>

<sup>70.</sup> Tribunal Oral Federal N°1 (2018, 15 de mayo). "Causa González Navarro y Vergez", p.157 y 163.

El undécimo juicio llegó en 2019, cuya sentencia se conoció el 12 de marzo. El motivo fue la resolución de la causa "Montiveros, Guillermo Antonio y otros P.SS.AA. Homicidio Agravado con Ensañamiento y Alevosía", más conocida como "Montiveros". Allí, se comprobó la participación de los 17 acusados en crímenes de Lesa Humanidad cometidos entre marzo y julio de 1976 por policías del Comando Radioeléctrico. Las penas máximas fueron para los autores de los homicidios de José María Villegas y José Osatinsky; José Luis Nicola, Vilma Ethel Ortiz y Gustavo Gabriel Olmedo, cercados y masacrados por efectivos policiales.

Por último, el 22 de marzo de 2021 se celebró el (hasta nuestros días) último juicio, el duodécimo de Lesa Humanidad en Córdoba. Allí se trató la causa "Diedrichs Luis Gustavo y otros, acusados de delitos de privación ilegal de la libertad agravada, imposición de tortura agravada y homicidio agravado por placer o codicia" y su acumulada "Herrera, José Hugo y otros". El juicio comprobó la participación de miembros del Destacamento de Inteligencia 141 en el proceso de detención y secuestro de Claudio Luis Román Méndez, el 27 de julio de 1976. Méndez tenía dieciséis años de edad v era estudiante de la Escuela Manuel Belgrano e integrante de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES). El 10 de agosto de 1976, los integrantes del Grupo Operaciones Especiales (OP3) del Destacamento General Iribarren retiraron a Méndez del Centro Clandestino La Perla donde se encontraba, para asesinarlo en las inmediaciones del cruce del Camino San Carlos y Av. Circunvalación de la ciudad de Córdoba. El hecho fue difundido como el resultado de un inexistente enfrentamiento entre fuerzas militares y organizaciones armadas.

### POST SCRIPTUM

A lo largo del tiempo, la sucesión de ocupaciones y de formas de uso del espacio también relata la Historia. Los sitios cambian y testimonian, a su modo, los avatares del paso de las sociedades humanas y de lo allí acontecido.

El predio que actualmente ocupa la Universidad Provincial de Córdoba también tuvo otros usos, a lo largo de ese recorrido. Las páginas que anteceden intentan dar cuenta de uno de esos capítulos, particularmente doloroso, y perturbadoramente cercano. La minuciosa reconstrucción de un período en el cual nos arrojamos, como sociedad, a un profundo abismo, que deseamos no se repita. De ese abismo emergimos, décadas atrás, con la pesada determinación de no olvidar. Esperamos que este pequeño libro sea interpretado en esa dirección. Hemos hecho lo mejor que nos fue posible para documentar y reflejar los modos en que instituciones oficiales se involucraron en la decisión de sofocar un estado de movilización y cuestionamiento de la peor manera. Quienes argumentaban defender a la ley y a la sociedad lo hicieron por fuera de todo acuerdo de convivencia, apelando a la violencia sin límites y transformando a nuestro país en un paria en el concierto de las sociedades civilizadas. Sostenemos que ese no es el modo en el cual se deben zanjar las diferencias y que los conflictos pueden resolverse sin que nadie pretenda ponerse por encima de la ley.

Que estos espacios, que antes albergaron a un eslabón importante en el engranaje de la represión ilegal, hoy sean la sede de una casa de altos estudios, constituye, en nuestra modesta opinión, un paso en la dirección deseada.

Desde la gestión normalizadora que conduce la Licenciada Raquel Krawchik, asumimos la responsabilidad de dejar testimonio de nuestro pasado mediato, en la línea de alentar el crecimiento y desarrollo de la educación pública, gratuita e inclusiva, que también es un estandarte de la sociedad argentina y, como tal, una enorme responsabilidad de cara al futuro.

Esperamos que quienes anualmente se suman a nuestra comunidad reciban este mensaje, conozcan cuál es la historia que nos antecede y que egresen de nuestra Universidad, con una sólida formación profesional, pero también con la sensibilidad ciudadana de no ser indiferentes ante el prejuicio, la arbitrariedad y toda forma de desigualdad. Queremos, finalmente, honrar la memoria de los y las miles de personas que perdieron la vida de manera violenta en esos años aciagos, y comprometernos en el pacto que proponemos a las nuevas generaciones: no olvidar.

#### Darío M. Olmo

Centro Universitario de Estudios Sociales Universidad Provincial de Córdoba

# BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Angueira, M. del C. (1985). Córdoba entre 1880 y 1914: factores que determinaron su transformación urbana. Revista de Indias 45, (176), 12-25.

Arendt, H. (1979). Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal. Barcelona: Lumen.

Boixadós, M. C. y Gabetta, E. (1985). Crecimiento Urbano y Transacciones Inmobiliarias. El caso de la Ciudad de Córdoba entre 1880/90. Revista de Economía y Estadística 26, (1), 75-94.

Brennan, J. (1996). El Cordobazo. Las guerras obreras en Córdoba 1955-1976. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Brennan, J. y Gordillo, M. (2008). Córdoba rebelde: El Cordobazo, el clasismo y la movilización social. La Plata: De La Campana.

Canelo, P. (2016). La política secreta de la última dictadura argentina (1976-1983): A 40 años del golpe de Estado. Buenos Aires: Edhasa.

Comisión Provincial de la Memoria (2009). Catálogo Centros Clandestinos de Detención. Colección territorio de Memorias. Córdoba: Archivo y Comisión Provincial de la Memoria. Disponible en: http://www.apm.gov.ar/sites/default/files/centros\_clandestinos.jpg\_.pdf.

Comisión Provincial de la Memoria (2012). Derecho a la Verdad/Derecho a la Justicia. Megacausa "La Perla". Informe sobre el Juicio al terrorismo de Estado en Córdoba. Córdoba: Archivo y Comisión Provincial de la Memoria.

Duhalde, E. L. (1999). El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica. Buenos Aires: Editorial Eudeba.

Franco, M. (2012). Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Garbero, V. (2017). La construcción social de la memoria sobre el Terrorismo de Estado. Políticas de la Memoria y memorias locales en Campo de La Ribera y La Perla, provincia de Córdoba. Tesis de doctorado en Ciencias Sociales. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

García, F. (2020). Mackentor, Crónica de un saqueo. Los oscuros negocios de Supercemento, Franco Macri y el Estado. Córdoba: Enredacción Libros.

Garzón Maceda, L. (1994). Cordobazo: algunos de sus mitos y leyendas. Estudios, (4), 25-34.

Gordillo, M. (Ed.) (2019). 1969. A cincuenta años: Repensando el ciclo de protestas. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales; Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

Iribarne, M. C. (2010). Empresarios de Córdoba y poder militar: diálogos en la intimidad. En Tcach, C. (Coord.). Córdoba Bicentenaria: claves de su historia contemporánea. Córdoba: Centro de Estudios Avanzados y Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba.

Mariani, A. y Gómez Jacobo, A. (2012). La Perla: historia y testimonios de un campo de concentración. Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara.

Martínez, J. (2014). Épica y reverso de un proceso. La CGT Córdoba de La Falda al Cordobazo. Conversaciones de Jorge O. Martínez con Lucio Garzón Maceda. Córdoba: República Argentina Unión Obrera Grafica Cordobesa

Mazzei, D. (2002). La misión militar francesa en la Escuela Superior de Guerra y los orígenes de la Guerra Sucia, 1957-1961. Revista de Ciencias Sociales, (13), 105-137.

Mazzei, D. (2012). Bajo el poder de la caballería: el ejército argentino 1962-1973. Buenos Aires: Eudeba.

Menem, E. y Corach, C. (comp.) (2021). Los noventa. La Argentina de Menem. Buenos Aires: Sudamericana.

Ortíz, L. (2020). Informantes y auscultaciones. Indagaciones sobre el archivo de inteligencia de la Policía Federal en Córdoba, 1974–1982. Revista Electrónica de Fuentes y Archivos 11, (11), 260–277.

Paiaro, M. (2016). Exhibir el terror. El Comando Libertadores de América: Entre el asesinato político y la restauración de la honra. En: Solís, A. C. y Ponza, P. (comp.) Córdoba a 40 años del Golpe: estudios de la dictadura en clave local. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

Períes, L. y Barraud, S. (2021). La construcción del catálogo de paisaje urbano del Parque Sarmiento de la ciudad de Córdoba. Quivera Revista de Estudios Territoriales 23, (1), 89-109. DOI: https://doi.org/10.36677/qret.v23i1.14449.

Pontoriero, E. (2015). Estado de excepción y contrainsurgencia: el plan CONINTES y la militarización de la seguridad interna en la Argentina (1948-1962). Contenciosa 3, (4), 1-16.

Pontoriero, E. (2016). Estado de excepción y contrainsurgencia: El Plan CONINTES y la militarización de la seguridad interna en la Argentina (1958-1962). IX Jornadas de Sociología de la UNLP, 5 al 7 de diciembre de 2016, Ensenada, Argentina. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab\_eventos/ev.9005/ev.9005.pdf

Ratti, C. (2013). Cachorro. Vida y muertes de Luciano Benjamín Menéndez. Córdoba: Raíz de Dos.

Reyna, R. R. (1984). La Perla. Córdoba: El Cid Editor.

Robertini, C. (2020). "Hacia el soberano y próspero futuro de la nación". Los inicios de Fiat Concord en la Argentina del primer peronismo (1945-55). Pasado Abierto. Revista del CEHis (12), 72-98.

Robles, M. (2016). La búsqueda. Buenos Aires: Sudamericana.

Rock, D. (1993). La Argentina autoritaria. Buenos Aires: Ariel.

Rodríguez, F. (2008). ¿Por qué nos fuimos... si algo hicimos? Córdoba: Fojas Cero.

Romaní, P. (2021). La alianza obrero-estudiantil a partir de la sociabilidad educativa y barrial en Córdoba (1955-1969). Quinto Sol 25, (3), 1-24.

Rouquié, A. (1998). Poder militar y sociedad política en la Argentina II. 1943-1973. Buenos Aires: Emecé.

Santos, M. (1990). Por una geografía nueva. Madrid: Espasa Calpe.

Saravia, M. (2005). La sombra azul. El caso Luís Urquiza. Córdoba: Ediciones del Boulevard.

Servetto, A. (2004). Córdoba en los prolegómenos de la dictadura. La política del miedo en el gobierno de Lacabanne. Estudios, (15), 143-156.

Servetto, A. (2010). 73/76: El gobierno peronista contras las "provincias montoneras". Buenos Aires: Siglo XXI.

Solís, A. C. (2005). Combatividad y represión en Córdoba, la instauración de la dictadura militar. En Olmo, D. (comp.), Cementerio de San Vicente. Informe 2003 (pp. 73-89). Córdoba: Ferreira Editor.

Tarcus, H. (2007). Diccionario biográfico de la izquierda argentina. Buenos Aires: Emecé.

Tcach, C. (1998). Ejército y política en la Córdoba de Zanichelli. Estudios, (9), 23-47.

Vergez, H. (1995). Yo fui Vargas. El antiterrorismo por dentro. Buenos Aires: edición del autor.

Zibechi, R. (2010). Contrainsurgencia y miseria. Las políticas de combate a la pobreza en América Latina. México: Editorial Independiente Pez en el Árbol.

#### **FUENTES DOCUMENTALES**

Comisión Argentina de Derechos Humanos (1980). Informe del Campo de Concentración y Exterminio "La Perla". Madrid: edición del autor.

Memorándums y Radiogramas de la Dirección General de Inteligencia Argentina. Período 1975-1978.

Tribunal Oral Federal N°1 (2008, 24 de julio). Sentencia N°22/2008. Menéndez Luciano Benjamín; Rodríguez Hermes Oscar; Acosta Jorge Exequiel; Manzanelli Luis Alberto; Vega Carlos Alberto; Díaz Carlos Alberto; Lardone Ricardo Alberto Ramón; Padován Oreste Valentín P.SS.AA. Privación ilegítima de la libertad; imposición de tormentos agravados; homicidio agravado. "Brandalisis" – Menéndez I. Expediente FCB 93000040/2008/TO1. Recuperado de: https://apm.gov.ar/sites/default/files/Sentencia%20Menendez%20I%20-%20Brandalisis.pdf

Tribunal Oral Federal N°11 (2009, 11 de diciembre). Sentencia N°33/2009. Menéndez Luciano Benjamín, Campos Rodolfo Aníbal, Cejas César Armando, Britos Hugo Cayetano, Flores Calixto Luis, Gomez Miguel Ángel, P.SS.AA. homicidio agravado, privación ilegítima de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados, lesiones gravísimas. "Albareda–Morales– Moyano" (Menéndez II) Expediente FCB 93000281/2009/TO1. Recuperado de: https://apm.gov.ar/sites/default/files/Sentencia%20Menendez%20II.pdf

Tribunal Oral Federal N°1 (2010, 22 de septiembre). Sentencia N°63/2010. Videla Jorge Rafael y otros, P.SS.AA Imposición de tormentos agravados, Homicidio calificado, Imposición de tormentos seguidos de muerte, Encubrimiento; Menéndez, Luciano Benjamín y otros P.SS.AA. Privación ilegítima de la libertad agravada, Imposición de tormentos agravados. "UP1 – Gontero" (Videla-Menéndez)". Expediente 172/09; Expediente M-13/09. Recuperado de: http://diariodeljuicio.com. ar/?q=system/files/Fallo%20Up1.pdf

Tribunal Oral Federal N°1 (2016, 24 de octubre). Sentencia N°367/2016. Menéndez Luciano Benjamín y otros P.SS.AA homicidio agravado, privación ilegítima de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados, lesiones gravísimas, sustracción de menores de 10 años" y sus acumulados. "Megacausa Menéndez III". Expediente FCB 93000136/2009/To1. Recuperado de: https://www.cij.gov.ar/adj/pdfs/ADJ-0.964064001477324616.pdf

Tribunal Oral Federal N°1 (2017, 26 de abril). Pino Cano Víctor y otros P.SS.AA homicidio agravado con ensañamiento, alevosía en concurso real con homicidio agravado por placer, codicia. Expediente FCB 93000117/2010/TO1. Recuperado de: https://www.cij.gov.ar/nota-25701-Lesa-humanidad--difunden-fundamentos-de-fallo-dictado-en-un-juicio-oral-en-C-rdoba.html

Tribunal Oral Federal N°1 (2018, 15 de mayo). González Navarro Jorge y otros P.SS.AA privación ilegítima de la libertad e imposición de tormentos agravados" (Expediente FCB 35022396/2012/TO3); y su acumulada "Vergez Héctor Pedro y otros P.SS.AA. privación ilegal de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados, homicidio agravado. Causa Gonzalez Navarro y Vergez. Expediente 35020593/2010/TO1. Recuperado de: https://www.cij.gov.ar/nota-30293-Lesa-humanidad--difunden-fallo-que-conden--a-13%20acusados-en-un-jui-cio-oralen-C-rdoba.html

Tribunal Oral Federal N°2 (2012, 3 de abril). Sentencia L°02 F°07. Menéndez, Luciano Benjamín; Bustos, Pedro Nolasco; Worona, Jorge Vicente; Olivieri, José Filiberto P.SS.AA. Privación ilegítima de la libertad agravada, homicidio calificado. "Roselli (Comando Radioeléctrico)". Expediente 172/09; Expediente M-12/11. Recuperado de: https://apm.gov.ar/sites/default/files/SentenciaComandoRadioelectrico.pdf

Tribunal Oral Federal N°2 (2013, 31 de julio). Ayala, Juan Domingo; Rivera, Héctor Ricardo; Zalazar, Jorge Alberto P.SS.AA. Homicidio Agravado doblemente calificado por alevosía y pluralidad de partícipes en concurso real. "Causa Ayala".

Expediente A-11/12. Recuperado de: https://apm.gov.ar/sites/default/ files/Sentencia%20Ayala.pdf

Tribunal Oral Federal N°2 (2017, 7 de diciembre). Cornejo Antonio Sebastián y otros P.SS.AA Abuso de Autoridad y Violación a los deberes de Funcionario Público (art.248), Incumplimiento de la obligación de perseguir delincuentes y Encubrimiento (art.277). "Causa de los Magistrados". Expediente 71014233/2008. Recuperado de: https://www.cij.gov.ar/nota-28806-Lesa-humanidad--difunden-fallo-que-conden--a-dos-exmagistrados-a-tres-a-os-de-prisi-n-en-un-juicio-oral-en-C-rdoba.html

Tribunal Oral Federal N°2 (2019, 12 de marzo). Montiveros, Guillermo Antonio y otros P.SS.AA. Homicidio Agravado con Ensañamiento y Alevosía. "Causa Montiveros". Expediente: 35022545/2012/T02. Recuperado de: http://untref.edu.ar/crimenesdeestado/sentencia/360

Tribunal Oral Federal N°2 (2021, 22 de febrero). Diedrichs Luis Gustavo y otros., acusados de delitos de Privación Ilegal de la libertad agravada, imposición de tortura agravada y homicidio agravado por placer o codicia; y su acumulada Herrera, José Hugo y otros. Expediente: FCB 35022001/2011/T04; FCB 35021014/2010/TO2. Recuperado de:

#### **PRENSA**

La Voz del Interior, agosto de 1975.

Infojus Noticias, diciembre de 2013; mayo y julio de 2015.

Página 12, noviembre de 2004; septiembre de 2013.

Miradas al Sur

# REFERENCIAS AUDIOVISUALES

 $Errol\ Morris, The\ Fog\ of\ War:\ Las\ 11\ lecciones\ de\ Robert\ McNamara,\ 2003,\ 95\ minutos.$ 

von Donnersmarck, La Vida de los Otros, 2006, 137 minutos.

Robles y Scelso, El hijo del cazador, 2018, 66 minutos.

Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia de Córdoba, Documental Lesa Humanidad. 2011. 56 minutos.

Arraya.Monti, Sr. Presidente.2007. 54 minutos

## Créditos:

**Diagramación** Flavia Carabelos Ariel Tavella

**Fotografía** Conrado Maffini

**Corrección** Micaela Bressan

**Coordinación editorial** Pía Reynoso



Este libro se terminó de editar en el mes de septiembre de 2022. Córdoba, Argentina.